



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/BOL/4
25 de marzo de 2009

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS
ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44
DE LA CONVENCIÓN**

**Cuartos informes periódicos que los Estados partes
debían presentar en 2007**

BOLIVIA*

[20 de febrero de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ AL TERCER INFORME DE BOLIVIA	1 - 116	4
II. CUARTO INFORME AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	117 - 358	30
A. Bolivia: aspectos generales	117 - 172	30
B. Medidas generales de aplicación.....	173 - 191	40
C. Definición de niño.....	192 - 195	44
D. Principios generales	196 - 209	45
E. Derechos y libertades civiles.....	210 - 234	47
F. Entorno familiar y otro tipo de tutela.....	235 - 255	51
G. Salud básica y bienestar	256 - 283	53
H. Educación, esparcimiento y actividades culturales.....	284 - 311	59
I. Medidas especiales de protección.....	312 - 357	65
J. Proyectos en perspectiva.....	358	73
<i>Anexos</i>		
I. América Latina: evolución del índice de desarrollo humano (1975-2000)		75
II. Bolivia: tasa de crecimiento del PIB en términos reales		76
III. Bolivia: indicadores de pobreza moderada, según área geográfica (1999-2005)		77
IV. Bolivia: indicadores de pobreza extrema, según área geográfica (1999-2005)		78
V. Bolivia: incidencia de pobreza moderada por año, según región y tramos de edad		79
VI. Bolivia: indicadores sociales (2007).....		80
VII. Bolivia: gasto público.....		84

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Estado boliviano, presenta el cuarto informe periódico al Comité de los Derechos del Niño, que fue elaborado en coordinación con instituciones estatales y organizaciones sociales, a nivel nacional, departamental y local. Su contenido está referido a políticas, programas, proyectos, acciones sectoriales, logros, limitaciones y trabajo en perspectiva, dirigidos al ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes del país.

Bolivia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante Ley N° 1152 de mayo de 1990, habiendo sido el octavo país en expresar su adhesión, luego de lo cual inició la adecuación de las normas legales nacionales y la implementación de políticas públicas, en el enfoque de protección integral.

La principal norma legal enmarcada en la Convención es el Código del Niño, Niña y Adolescente, que establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral y dispone su aplicación a todo niño, niña y adolescente que se encuentre en territorio nacional, sin ninguna exclusión. También establece los principios del interés superior del niño y la no discriminación, que se expresan en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales y de derecho. El Estado y la sociedad deben garantizar y corresponsabilizarse en el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

Este informe abarca el período 2003-2007 y fue elaborado siguiendo las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención y que fueron aprobadas por el Comité el 3 de junio de 2005, en su 39° período de sesiones (CRC/C/58/Rev.1).

I. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ AL TERCER INFORME DE BOLIVIA

Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención

Párrafo 4

El Comité observa que la situación de los niños se ve negativamente afectada por varios factores que impiden la aplicación plena de la Convención, entre ellos la inestabilidad política, las dificultades y conflictos en el ámbito social y económico, la pobreza estructural y las grandes disparidades existentes en la distribución de los ingresos.

1. Los factores a los que hace referencia el Comité serán analizados en el presente informe, por su incidencia en la situación de la niñez y adolescencia en el período que abarca (2003-2007).
2. La inestabilidad política y social de este período está vinculada con los cambios de gobierno que se suscitaron en tres oportunidades y que dieron como resultado la elección democrática del primer presidente indígena en el país, el año 2005.
3. En este nuevo escenario se ha dado comienzo a un proceso de cambios que van desde la construcción de una nueva Constitución política del Estado, el planteamiento de reformas de orden legal para promover la propiedad de la tierra, hasta la formulación de políticas de inclusión y pertinentes a las necesidades sociales y económicas de todos los bolivianos y todas las bolivianas, sin ningún tipo de discriminación.

Anteriores recomendaciones del Comité

Párrafo 5

El Comité observa que, si bien en la primera parte del informe hay referencias concretas a las observaciones finales, lamenta que no se hayan abordado suficientemente algunas de las recomendaciones que hizo (CRC/C/15/Add.95) sobre el segundo informe periódico del Estado parte (CRC/C/65/Add.1), entre ellas las formuladas en los párrafos 23 (situación de los niños que viven en instituciones), 28 y 29 (explotación económica y sexual de los niños) y 30 (justicia de menores).

Párrafo 6

El Comité insta al Estado parte a que haga todo lo posible para tener en cuenta las recomendaciones anteriores, que sólo se han aplicado en parte o no se han aplicado en absoluto, así como la lista de recomendaciones que se hacen en las presentes observaciones finales.

4. La situación de los niños en instituciones, su explotación económica y sexual y la justicia juvenil serán abordadas en el contenido de este documento.

5. Las recomendaciones anteriores del Comité han sido analizadas en una comisión interministerial conformada en el actual Gobierno, para el seguimiento de tratados internacionales ratificados por Bolivia. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, uno de cuyos principios rectores es el trabajo intersectorial, todas las instituciones gubernamentales notificadas sobre su rol en el desarrollo de políticas y programas para la promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia fueron aplicando medidas correctivas en las áreas de su competencia y participaron directa y activamente en el desarrollo de este informe.

Legislación y su aplicación

Párrafo 7

Al Comité, que acoge con satisfacción las medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con la Convención, entre ellas la aprobación del Código del Niño, Niña y Adolescente, le preocupa sin embargo el hecho de que esta legislación no se halle todavía en plena armonía con la Convención en algunas esferas. Le preocupa asimismo que la legislación no se aplique plenamente en la práctica.

Párrafo 8

El Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para armonizar plenamente su legislación con la Convención y asegurar la aplicación efectiva de toda la legislación relativa a los derechos del niños, teniendo en cuenta la necesidad de capacitación, mecanismos de vigilancia y recursos adecuados. El Comité insta además al Estado parte a velar por la incorporación de los derechos del niño en la nueva Constitución que se está examinando.

6. Aprobado en 1999 el Código del Niño, Niña y Adolescente (denominado en adelante "Código") y puesto en vigencia el año 2000, fue tarea de las instituciones, públicas y privadas vinculadas a la temática, su difusión y la permanente capacitación de sus operadores.

7. En el marco de las disposiciones del nuevo Código, se modificó el soporte institucional destinado a generar las condiciones para la realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, asignando las funciones de atención a los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES) y las de protección y defensa sociojurídica a las defensorías de la niñez y adolescencia. También se crearon los mecanismos de propuesta, consulta, evaluación y fiscalización de las políticas y servicios sectoriales, tanto a nivel nacional (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia), a nivel departamental (Comisión de la Niñez y Adolescencia del Consejo Departamental de la Prefectura) como a nivel local (Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia).

8. Los vacíos jurídicos observados en el Código de la materia y su reglamento, fueron superados con la aprobación de algunas de las disposiciones ya mencionadas como proyectos en el tercer informe periódico presentado por el Estado boliviano (CRC/C/125/Add.2) y otras emitidas en el período que abarca el presente informe. A saber:

- a) Ley N° 2616 de 18 de diciembre de 2003, que dispone la modificación de los artículos 21, 22 y 30 de la Ley de Registro Civil y de los artículos 96 a 98 y de la Disposición transitoria primera del Código del Niño, Niña y Adolescente;
- b) Resolución N° 616/2004 de 29 de diciembre de 2004, emitida por la Corte Nacional Electoral, por la que se pone en vigencia el Reglamento para la inscripción de nacimientos;
- c) Decreto Supremo N° 28023 de 4 de marzo de 2005, que regula los procedimientos administrativos de las adopciones nacionales e internacionales;
- d) Ley N° 3300 de 12 de diciembre de 2005, que crea y regula el sistema de inmunizaciones preventivas;
- e) Ley N° 3325 de 18 de enero de 2006, referida a la trata y tráfico de personas y otros delitos relacionados;
- f) Ley N° 3460 de 15 de agosto de 2006, dirigida a promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna.

9. En la Constitución política del Estado, aprobada en diciembre de 2007, en grande detalle y revisión por la Asamblea Constituyente en su capítulo V "Derechos sociales y económicos", sección V titulada "Derechos de la niñez, adolescencia y juventud" se reconoce que "las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos reconocidos en la Constitución y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo, a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones" (art. 58).

10. Se espera que una vez aprobada la Constitución política del Estado mediante referéndum y que sea promulgada, se inicie el proceso de adecuación de la normativa nacional en general y en particular la referida a la niñez y adolescencia. Ésta será otra oportunidad de avance en la armonización de la legislación con la Convención, además de su ampliación con aportes de la justicia indígena originaria campesina.

Coordinación

Párrafo 9

El Comité expresa su preocupación por la escasa capacidad de las instituciones existentes, por el ejemplo el Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad, para asegurar la adopción de un enfoque intersectorial e integrado en la aplicación de las políticas a favor de la infancia. A este respecto, lamenta que no se haya establecido todavía el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, previsto en el Código del Niño, Niña y Adolescente de 1999. [...]

Párrafo 10

El Comité recomienda que el Estado parte refuerce la capacidad de las instituciones existentes, incluido el Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad, sobre todo aumentando sus recursos humanos y financieros. Recomienda además... prosiga

sus esfuerzos encaminados a crear el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y consejos subnacionales en todos los departamentos y municipios del país. [...]

11. El Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad, en la nueva estructura de gobierno ha sido sustituido por el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (VGAG), dependiente del Ministerio de Justicia.
12. La intersectorialidad e integración de las políticas dirigidas a la infancia, empezó a aplicarse en situaciones concretas. Tal es el caso del Convenio de Cooperación Interinstitucional e Interministerial suscrito el año 2005 con el objetivo de "coordinar, reforzar y consolidar acciones ... en procura de la reducción del trabajo en niños y niñas menores de 14 años, protección de adolescentes trabajadores mayores de 14 años y erradicación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes...".
13. El actual Gobierno, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, impulsa el Programa Multisectorial desnutrición cero, cuya implementación está a cargo del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN).
14. El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia fue posesionado por el Presidente de la República Carlos Mesa Gisbert el 18 de mayo de 2005. Su composición y el procedimiento para la designación o elección de sus miembros, respondieron a lo establecido en el Código del Niño, Niña y Adolescente y su reglamento. El proceso seguido, así como la situación actual de esta entidad, son descritos en detalle en el informe.
15. La creación de las comisiones de la niñez y adolescencia, tanto en los concejos departamentales como en los concejos municipales fue impulsada en algunos casos por la entidad pública cabeza de sector y en otros por las instituciones de la sociedad civil. Su particular conformación con la participación de consejeros y concejales eventuales, además de representantes de la sociedad civil, supone un permanente proceso de información y su funcionamiento no es regular por depender del interés, iniciativa personal y estabilidad de los representantes departamentales y municipales.
16. Con el propósito de mejorar las posibilidades financieras del Estado, el año 2004 durante la presidencia de Carlos Mesa Gisbert se aprobaron medidas de austeridad y racionalidad del gasto público (Decreto Supremo N° 27450). El año 2006 el Presidente Evo Morales, aprobó el Decreto de austeridad N° 28609, que disponía la reducción de su salario y el de los ministros, viceministros y directores del poder ejecutivo, recursos con los que se creó un fondo especial destinado a ítems en los sectores de salud y educación. Estas medidas suponen el mejoramiento en la atención de la niñez y adolescencia.

Mecanismos de supervisión independientes

Párrafo 11

El Comité [...] observa que no existe un mecanismo nacional independiente con el mandato concreto de atender las quejas de los niños y de vigilar y evaluar de manera regular los progresos realizados en la aplicación de la Convención.

Párrafo 12

El Comité recomienda que el Estado parte establezca un suplente del Defensor del Pueblo en la oficina de éste, o un defensor de los niños, dotado con suficientes recursos humanos y financieros, para la supervisión independiente y eficaz de la realización de los derechos de los niños. [...]

17. El Defensor del Pueblo es un órgano autónomo que no depende de ninguno de los poderes públicos; tiene como una de sus atribuciones el "investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado boliviano"¹.

18. Tiene presencia, a través de 16 oficinas, en los 9 departamentos del país. Desarrolla acciones dirigidas a la población priorizada en atención a que sus derechos son frecuentemente vulnerados, tales como, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, privados de libertad, mujeres, indígenas, campesinos y adultos mayores.

Párrafo 13

[E]l Comité lamenta que ese servicio descentralizado [defensorías de la niñez y adolescencia] cuyo fin es proteger los derechos del niño no funcione todavía en todas las regiones y que no se le hayan asignado fondos suficientes para asegurar su funcionamiento eficaz.

Párrafo 14

El Comité recomienda que el Estado parte adopte las medidas necesarias para llevar a término el establecimiento de Defensorías en todos los municipios [...] y para asegurar su funcionamiento eficaz, en particular sensibilizando a las autoridades municipales acerca de la importancia que revisten esos órganos para la protección de los niños.

19. La Defensoría de la niñez y adolescencia es un servicio municipal gratuito, creado por disposiciones de la Ley de participación popular (Ley N° 1551 de 20 de abril de 1994) que amplía las competencias municipales a la defensa y protección de la niñez y adolescencia. Este servicio desconcentra sus funciones de acuerdo con la densidad poblacional, las unidades territoriales y las propias características de cada municipio.

20. Si bien la creación de las defensorías fue dispuesta por ley, implicando su obligatoriedad en todo el territorio nacional, en la práctica su establecimiento es gradual. Tal es así que en el año 2004 sólo existían 220, en 198 municipios de los 314 reconocidos formalmente. Es decir sólo el 63% de los gobiernos municipales asumió esta responsabilidad y no precisamente por

¹ Ley N° 1818 del Defensor del Pueblo, art. 11, inciso 2.

convicción, sino en la mayoría de los casos, a exigencia de la sociedad civil o por las facilidades financieras y técnicas ofrecidas a este fin por la cooperación internacional.

21. Siendo los gobiernos municipales autónomos, tienen la libertad de priorizar el destino de sus recursos económicos, los que al decir de sus autoridades, son insuficientes para responder a todas las necesidades y demandas de su población, argumento por el que no se sienten obligados a crear el servicio de defensorías. Esta postergación tiene que ver fundamentalmente con la visión desarrollista de los municipios que priorizan las obras de infraestructura en desmedro de las dimensiones cualitativas del desarrollo, que no son materialmente perceptibles.

22. No obstante estas dificultades y las que fueron reportadas en el anterior informe, se han dado avances: aunque con insuficiente asignación presupuestaria, escaso personal, inestabilidad funcionaria y manejo político partidario, las defensorías prestan servicios y son identificadas por la población como un recurso al que acuden para demandar atención. La coordinación interinstitucional y las acciones de control social, son las estrategias que están permitiendo la consolidación progresiva de este servicio.

Plan de Acción Nacional

Párrafo 15

[E]l Comité lamenta que no se haya formulado todavía un nuevo Plan Nacional de Acción para la niñez como prolongación del Plan Decenal de Acción para la niñez y la mujer (1992-2002).

Párrafo 16

El Comité recomienda que el Estado parte adopte un plan de acción nacional de carácter general para la niñez y procure que esté basado en los derechos, refleje la diversidad cultural, abarque todas las esferas de la Convención y tenga en cuenta el documento de acción titulado "Un mundo apropiado para los niños". [...] El Estado parte debería asignar recursos suficientes para su realización y para el funcionamiento eficaz del órgano al que se encomendará su fomento, coordinación y vigilancia... debería asegurar asimismo la ejecución coordinada e integrada de los diferentes programas y planes de acción nacionales para la infancia y asignarles recursos suficientes.

23. El Plan Decenal de Acción presentado por Bolivia el año 1993 fue el primer intento de contar con una política pública integrada y coherente dirigida a niñas, niños y adolescentes. Su implementación se vio afectada por diferentes razones, entre las que Francisco Rojas² resalta las siguientes:

- a) Su falta de legitimidad por no ser producto de la participación activa de la sociedad;
- b) Sus metas maximalistas y en algunos casos difíciles de medir;

² Citado en *Informe temático sobre desarrollo humano: "Niños, niñas y adolescentes en Bolivia: 4 millones de actores del desarrollo"*, PNUD 2006.

- c) El que no estimara costos, fuentes de financiamiento, ni la estructura de las transferencias;
- d) El establecimiento de acciones poco claras y falta de definición de mecanismos de evaluación y monitoreo de las metas;
- e) El que favoreciera la sectorialidad y fragmentación de la atención de los derechos de la niñez y adolescencia.

24. A partir del año 2004, con la experiencia previa, se inició un proceso de consulta y de elaboración participativa de la Estrategia decenal de la niñez y adolescencia, tarea que fue encomendada a un equipo de consultores. La inestabilidad política que vivió el país desde el año 2003 y que se prolongó hasta el año 2005, impidió que esta propuesta fuera concluida.

25. El actual Gobierno, a través del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales se encuentra elaborando el plan quinquenal de la niñez y adolescencia, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo: "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática, para vivir bien 2006-2011". La metodología empleada y la participación social de sectores indígenas originarios campesinos, antes excluidos, permitirán que este plan responda fielmente a las expectativas y necesidades de la mayoría poblacional boliviana.

Reunión de datos

Párrafo 17

[E]l Comité sigue preocupado por la inadecuación de los mecanismos existentes para recopilar, sistematizar y analizar datos estadísticos desglosados sobre los niños y adolescentes. En particular, lamenta la falta de datos sobre la educación, los niños con discapacidades, los niños que necesitan protección especial y los niños indígenas.

Párrafo 18

El Comité recomienda que el Estado parte siga intensificando sus esfuerzos para elaborar un sistema con miras a la reunión general de datos comparativos y desglosados sobre la Convención. Esos datos deberían englobar a todos los niños y jóvenes menores de 18 años y estar desglosados por sexos y grupos de niños que necesitan protección especial. El Comité recomienda que el Estado parte elabore indicadores para vigilar y evaluar eficazmente los progresos realizados en la aplicación de la Convención y medir la repercusión de las políticas que afectan a los niños. [...]

26. Los datos oficiales de los que se dispone son aquellos obtenidos a través de los censos de población y vivienda, las encuestas de hogares, estudios sobre temáticas referidas a la niñez y adolescencia y de otros instrumentos que el Instituto Nacional de Estadística (INE) aplica periódicamente. Por otra parte, hay en el país un sistema de información dependiente del Ministerio de Educación y Culturas (www.minedu.gov.bo).

27. Para analizar el impacto de las políticas públicas en la situación de la niñez, así como para desarrollar nuevos instrumentos de evaluación, la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y

Económicas (UDAPE), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, ha realizado varias investigaciones, las que son mencionadas en el capítulo correspondiente del informe.

28. En los últimos años se han realizado esfuerzos para mejorar la cantidad y calidad de información sobre la situación de niñez y adolescencia: a) en la Encuesta de demografía y salud del año 2003 se incorporó por primera vez el tema de violencia contra la niñez estando previsto profundizar esta investigación en la encuesta de 2008; b) el INE ha desarrollado una primera versión de la aplicación de "DevInfo" en Bolivia para realizar el seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Recursos destinados a los niños

Párrafo 19

El Comité observa con preocupación que las asignaciones presupuestarias para los niños, en particular para las políticas públicas de protección de los derechos, para servicios sociales y para educación, no son suficientes para asegurar la observancia de los derechos de todos los niños. También es motivo de preocupación la escasa proporción del presupuesto destinada a los servicios sociales.

Párrafo 20

El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para aumentar de manera significativa la proporción del presupuesto asignada a la realización de los derechos del niño "hasta el máximo de los recursos" de que disponga, incluso mediante la cooperación internacional, prestando especial atención a los niños pertenecientes a los grupos económicamente desfavorecidos. El Estado parte debería velar por que se utilicen las diversas modalidades de la cooperación internacional para apoyar los planes nacionales destinados a aplicar la Convención.

29. El Plan Nacional de Desarrollo establece como prioridad la necesidad de fortalecer los procesos de alineamiento y coordinación, reforzando el liderazgo del Gobierno. En cuanto a la cooperación internacional, a través del Decreto Supremo N° 29308, se han establecido las normas y procedimientos para toda entidad ejecutora o beneficiaria de recursos externos de donación -provenientes de organismos financieros multilaterales, agencias de cooperación, gobiernos y organizaciones no gubernamentales (ONG)- en los procesos de gestión, negociación, contratación, registro, ejecución y control de estas donaciones.

30. De acuerdo a esta normas, la cooperación internacional deberá alinearse a las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, pues es premisa del Gobierno trabajar en forma conjunta en base a la realidad, con respeto a la idiosincrasia cultural y necesidades objetivas de la población, sobre todo de la que se encuentra en situación de extrema pobreza.

Capacitación/difusión de la Convención

Párrafo 21

El Comité sigue preocupado por el escaso conocimiento que tienen de la Convención los profesionales que trabajan con y para los niños y el público en general, especialmente los niños.

31. La Convención al ser ratificada por el Estado boliviano, se constituyó en una Ley nacional (Nº 1152/1990), por lo tanto es referencia obligada cuando se trata de promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

32. La Convención es el marco doctrinal en el que se debaten, reflexionan y definen acciones de promoción de derechos y/o de prevención de su vulneración.

33. Los procesos de formación, capacitación y sensibilización de los diferentes actores sociales vinculados a la temática, así como de los propios niños, niñas y adolescentes, se basan en el enfoque de derechos contenido en la Convención y en otros instrumentos de derechos humanos. Estos procesos son encarados desde las instituciones públicas, a través de acciones específicas y, con mayor frecuencia, por instituciones privadas de desarrollo y por la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica Boliviana. Las universidades, públicas y privadas, también ofrecen cursos de posgrado en derechos de los niños; sin embargo esta temática no ha sido incorporada en programas regulares en ningún nivel del sistema educativo.

Definición de niño

Párrafo 23

[A]l Comité le preocupa que se haya rebajado tanto la edad mínima legal para contraer matrimonio y que esa edad sea diferente para las mujeres (14 años) y los varones (16 años).

Párrafo 24

El Comité recomienda que el Estado parte establezca la edad mínima para contraer matrimonio a un nivel superior que sea igual para las mujeres y los varones. Se aconseja además... que emprenda campañas de sensibilización y otras medidas para prevenir los matrimonios a edad temprana.

34. Las edades mínimas diferenciadas para contraer matrimonio, están establecidas en el Código de Familia, inicialmente aprobado por Decreto Supremo Nº 10426 de 23 de agosto de 1972, elevado a rango de ley el 4 de abril de 1988 (Ley Nº 996). No hubo ninguna modificación posterior, pese a reconocerse la influencia del derecho francés.

35. De acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades indígenas originarias campesinas, es requisito indispensable para contraer matrimonio que, tanto el hombre como la mujer, tengan la suficiente capacidad para responsabilizarse de las tareas que les encomienden la comunidad y el Estado. Así, los hombres deben haber cumplido con el servicio militar obligatorio, para el que

se exige haber cumplido 18 años de edad, requisito *sine quanon* para asumir responsabilidades civiles individuales y colectivas.

36. Si bien no se ha hecho un estudio sobre la edad de los contrayentes en los matrimonios registrados, se puede afirmar que no son frecuentes los que se realizan a edad temprana en el área urbana y mucho menos en el área rural. De acuerdo a la región o etnia el promedio mínimo de edad para contraer matrimonio es de 18 a 22 años en las mujeres y 20 en los hombres; en otros casos existe un sistema de unión prematrimonial, antes de la unión legal o formal, respetando los límites de edad señalados, por lo que realizar una campaña para variar estos usos, no es una prioridad.

No discriminación

Párrafo 25

El Comité está profundamente preocupado por las importantes desigualdades existentes en el Estado parte en lo que respecta a la observancia de los derechos enunciados en la Convención, según se desprende de diversos indicadores sociales, como son la tasa de inscripción en los establecimientos docentes y de terminación de los estudios, la tasa de mortalidad infantil y el registro de nacimientos, que indican la persistencia de la discriminación contra los niños indígenas, las niñas, los niños con discapacidades y los que viven en las zonas rurales.

Párrafo 26

[E]l Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación de hecho. [...]

37. Las políticas neoliberales aplicadas en el país los últimos 20 años, fracasaron en su intención de promover el crecimiento económico y la reducción de la pobreza y agudizaron la desigualdades y la exclusión social de importantes sectores de la población, entre los que figuran los niños, niñas y adolescentes en general y en particular aquellos que son además discriminados por razones de clase, género, generación, pertenencia étnico cultural u otra circunstancia de vida.

38. Si bien hubo avances, reflejados en los indicadores sociales a los que se hace referencia en el informe, éstos fueron diferenciados entre áreas y sectores, por lo que es evidente que aún persisten los obstáculos para la realización plena de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

39. Ante estas evidencias, que no sólo afectan a la niñez y adolescencia, el actual Gobierno en su Plan Nacional de Desarrollo se propone "erradicar la pobreza y toda forma de exclusión, marginación y explotación social, política, cultural y económica a través del establecimiento de políticas nacionales de desarrollo integral que contribuyan a la generación de un patrón equitativo de distribución del ingreso, de la riqueza y de las oportunidades"³.

³ Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien". Lineamientos estratégicos 2006-2011. *Gaceta Oficial*, edición especial N° 0103, 21 de septiembre de 2007.

El interés superior del niño

Párrafo 27

[A]l Comité le preocupa que en la legislación y las políticas nacionales no se preste la debida atención a este principio y que la población tenga escasa conciencia de la importancia del mismo.

Párrafo 28

El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas para sensibilizar a la población acerca de la significación e importancia de aplicar en la práctica el principio del interés superior del niño y vele por que el artículo 3 de la Convención esté debidamente reflejado en sus medidas legislativas y administrativas.

40. El Código, en su artículo 6, establece que sus normas sean interpretadas "velando por el interés superior del niño, niña y adolescente, de acuerdo con la Constitución política del Estado, las convenciones, tratados internacionales vigentes y las leyes de la República".

41. Esta disposición tuvo mayor aplicación en el ámbito judicial, como criterio de preeminencia para dirimir conflictos de intereses familiares o para restituir derechos a niños, niñas y adolescentes.

42. La nueva Constitución política del Estado -aprobada por la Asamblea Constituyente en diciembre de 2007- en su artículo 60 establece: "Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado".

Respeto de las opiniones del niño

Párrafo 29

El Comité [...] sigue preocupado por la persistencia de ciertas actitudes tradicionales en el Estado parte que, entre otras cosas, limitan el derecho de los niños a participar y a expresar sus opiniones. Observa con preocupación las escasas posibilidades que tienen los niños de participar y expresar su opinión en los procesos de toma de decisiones que los afectan, especialmente en las escuelas y comunidades.

43. De acuerdo al Código y su reglamento, las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, como miembros de la sociedad civil, eligen a sus representantes para su participación con voz y voto en el Consejo Nacional y en las comisiones de la niñez y adolescencia, tanto a nivel departamental como local.

44. Desde el año 2002, el Congreso Nacional a través de la Cámara de Senadores y Diputados y de las brigadas parlamentarias, con apoyo de instituciones no gubernamentales, organiza el Congreso Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, en el que participan representantes de todos

los departamentos del país. Como resultado de sus sesiones presentan al Congreso Nacional propuestas de ley sobre asuntos que les incumben tales como salud, educación, protección, etc.

45. Actualmente el Congreso Nacional revisa, para aprobación, un proyecto de ley que institucionaliza el Congreso Nacional de Niños, Niñas y adolescentes y reconoce a la Alianza boliviana por la niñez y adolescencia como una instancia válida para apoyar y promover espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes.

46. En ocasión de la realización de la Asamblea Constituyente, fue intensa la movilización de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes para presentar sus demandas, opiniones y aspiraciones y exigir a los constituyentes su consideración e incorporación en el texto constitucional.

47. El proyecto de ley de la nueva educación boliviana, prevé el establecimiento de consejos educativos comunitarios como instancias de participación social, del que forman parte los estudiantes, junto a padres de familia organizados en la ciudad en juntas escolares y en el área rural mediante sus organizaciones legítimas, docentes y organizaciones territorialmente constituidas⁴.

48. Una de las evidencias de esta progresiva visibilización de la participación de niños, niñas y adolescentes y de su capacidad para aportar al cambio, es que en la nueva Constitución, consta el reconocimiento de su ciudadanía.

Registro de nacimientos

Párrafo 31

[E]l Comité está preocupado por el gran número de niños que en el Estado parte no poseen certificado de nacimiento. Toma nota asimismo con preocupación de la gran proporción de niños indígenas que no se hallan inscritos en el Registro Civil.

Párrafo 32

El Comité recomienda que el Estado parte [...] intensifique sus esfuerzos para asegurar que se inscriba el nacimiento de los niños y para organizar, mediante medidas especiales y de acuerdo con la ley, la inscripción de los niños cuyo nacimiento no se ha inscrito, prestando especial atención a los niños indígenas, disponiendo además que la inscripción sea gratuita. El Comité recomienda también que el Estado parte procure sensibilizar al público acerca de la importancia del registro de los nacimientos de los niños para que éstos puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

49. El Código en su artículo 97, dispone que toda niña o niño, debe ser inscrito en el Registro Civil y recibir gratuitamente su certificado de nacimiento. En el caso de adolescentes indocumentados, se dispuso un período de tres años (2004-2006) para que con un trámite administrativo puedan registrarse y recabar sin costo alguno su certificado de nacimiento.

⁴ Ministerio de Educación y Culturas. Informe de gestión 2006.

50. La gratuidad entró en vigencia el año 2003 y fue posible concretarla con el apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el aporte simbólico proveniente del Tesoro General de la Nación.

51. A iniciativa de las organizaciones y movimientos sociales así como de las organizaciones comunitarias, se logró la aprobación de un decreto supremo para el registro y la certificación de indígenas originarios campesinos como un medio para acelerar su proceso de documentación. Asimismo, actualmente existe un proyecto de ley "identidad ciudadana sin exclusión social" para garantizar a esta población su derecho a la identidad y la obtención de certificados de nacimiento, así como de su primera cédula de identidad.

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Párrafo 33

Al Comité le preocupan los casos que se le han notificado de brutalidad policial contra niños en el Estado parte.

Párrafo 34

El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas para prevenir y erradicar todas las clases de violencia institucional. Recomienda asimismo que el Estado parte procure que todos los casos denunciados de brutalidad policial contra los niños se investiguen debidamente y que se sancione a los responsables de esos delitos.

52. Es evidente que los funcionarios policiales no respetan los derechos de la niñez y adolescencia, en situaciones en las que por diferentes razones toman contacto con esta población; esta actitud se hace más hostil cuando sospechan actos delictivos.

53. Los SEDEGES, desde la gestión 2007 trabajan en la difusión de la cultura del buen trato como acción preventiva y en la capacitación de policías para humanizar su relación circunstancial con niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad.

El castigo corporal

Párrafo 35

El Comité expresa su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de estar prohibido en el Código del Niño, Niña y Adolescente, aún se recurra ampliamente al castigo corporal dentro de la familia y en las escuelas y otras instituciones.

Párrafo 36

El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas eficaces, en particular mediante campañas de sensibilización del público, para promover formas de disciplina positivas, participativas y no violentas, como alternativa al castigo corporal, en todos los ámbitos de la sociedad, y para asegurar la aplicación efectiva de la ley que prohíbe el castigo corporal.

54. El año 2005, el Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE) junto con otras organizaciones, creó espacios de análisis y propuesta de acciones dirigidas a prevenir la violencia en los ámbitos vitales de los niños. El propósito era formular una política pública de promoción del buen trato para reducir los casos de maltrato en Bolivia.

55. De manera especial, el proceso involucró al personal de las defensorías de la niñez y adolescencia, de los servicios departamentales de gestión social, ONG, padres de familia, profesores y estudiantes para promover formas no violentas de relación interpersonal.

Niños privados de su medio familiar

Párrafo 37

Al Comité le preocupa el gran número de niños separados de sus padres que viven en instituciones en el Estado parte, a pesar de la intención de éste de reducir el número de niños internados en instituciones. Toma nota asimismo con preocupación de que en algunos casos los padres colocan a sus hijos en instituciones por razones económicas.

Párrafo 38

El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas eficaces para reducir la colocación de los niños en instituciones mediante esfuerzos debidamente orientados a devolverlos a sus padres, así como reforzando y apoyando el sistema de los hogares de guarda y, cuando proceda, la adopción en el país. El Estado parte debería velar por la revisión periódica de la colocación de niños en instituciones.

56. En los últimos años se observa una progresiva toma de conciencia en el personal de las instituciones que trabajan con niños y adolescentes, así como en la población, sobre las desventajas de la institucionalización; por esta razón los esfuerzos se dirigen a fortalecer la familia en su propio medio.

57. Para los niños, niñas y adolescentes, actualmente residentes en instituciones, se trabaja en el diseño de programas de reinserción familiar.

Niños con uno de sus padres en la cárcel

Párrafo 39

El Comité reitera su preocupación por la situación de los niños que viven en la cárcel con uno de sus padres y por las condiciones de vida de esos niños, así como por la manera de reglamentar los cuidados que se les dispensan si son separados de sus padres en la cárcel.

Párrafo 40

El Comité recomienda que el Estado parte elabore y aplique directrices claras sobre la colocación de los niños con su padre o madre en la cárcel en los casos en que se considere que ello corresponde al interés superior de esos niños (en atención, por

ejemplo, a su edad, la duración de la estancia, su contacto con el mundo exterior y su circulación dentro y fuera de la prisión) y que vele por que las condiciones de vida de esos niños en la cárcel sean adecuadas para su desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Convención. Recomienda además que el Estado parte prevea y ponga en práctica un sistema alternativo y adecuado de tutela para los niños sacados de la cárcel, que se supervisará periódicamente y permitirá a los niños mantener relaciones personales y un contacto directo con sus padres que se hallen en la cárcel.

58. El Código prevé que los niños menores de 6 años puedan permanecer al lado de su madre cuando ésta es privada de libertad. En el caso de que ambos padres estén reclusos y no exista familia extendida para ejercer la guarda o tutela de los hijos, se dispone sean ubicados en entidades de acogimiento o familias sustitutas, en la misma localidad en la que se encuentren los padres. Sin embargo en la práctica estas disposiciones no son cumplidas por una complejidad de factores que tienen que ver con la falta de recursos económicos, con patrones de crianza, con la previsión de situaciones de riesgo o de abandono.

59. El Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, con el apoyo del UNICEF, viene trabajando en el diseño del "Programa de atención a niños, niñas y adolescentes de padres privados de libertad, en el marco de las comunidades solidarias y recíprocas"⁵.

Adopción

Párrafo 41

El Comité [...] está preocupado por lo poco que se comprende y acepta en el Estado parte que las adopciones en el país son más deseables que las adopciones internacionales, por la falta de mecanismos para preparar a los futuros padres adoptivos y de mecanismos destinados a seguir de cerca y vigilar la situación de los niños adoptados y de los niños colocados en hogares de guarda... está además profundamente preocupado por la persistencia de la práctica de las adopciones ilegales.

Párrafo 42

El Comité recomienda que el Estado parte elabore y ponga en práctica una política general de adopción y sensibilice al público acerca de la importancia de la adopción en el propio país. Según se dispone en el apartado b) del artículo 21 de la Convención, la adopción en otro país debe considerarse como otro medio de cuidar del niño sólo en el caso de que no pueda hallarse una familia adoptiva o un hogar de guarda dentro del país. Se deben establecer mecanismos eficaces para examinar, vigilar y seguir de cerca la adopción de niños. El Comité insta al Estado parte a que intensifique sus esfuerzos encaminados a prevenir las adopciones ilegales y vele por que su legislación y su práctica relativas a la adopción nacional e internacional se

⁵ Las comunidades solidarias buscan atender las necesidades de sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad, logrando la inclusión socioeconómica y garantizando una asistencia solidaria para que lleven una vida digna.

hallen en conformidad con el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de La Haya, respectivamente. Se deben proporcionar recursos adecuados a las autoridades centrales para reglamentar y vigilar las actividades desarrolladas en el Estado parte por las agencias de adopción internacionales.

60. El Gobierno boliviano, conocedor de la importancia de la adopción para restituir a los niños su derecho a la familia, en fecha 4 de marzo de 2005, emitió el Decreto Supremo N° 28023, mediante el cual se regulan los procedimientos administrativos de las adopciones nacionales e internacionales en el marco del Código, su reglamento y el Convenio de la Haya relativo a la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional, de 1993.

61. En este período de gobierno, el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales en su calidad de autoridad central, ha declarado una "pausa administrativa" destinada a implementar en forma definitiva los procedimientos, el manual de acreditación y establecer el límite de los organismos intermediarios de adopción que operan en Bolivia, aplicando el principio del interés superior del niño y como responsabilidad de un Estado parte del Convenio de la Haya.

62. Una meta de igual importancia es la de propiciar y apoyar toda medida tendiente a dignificar las condiciones de vida de los niños, para el ejercicio de su derecho a vivir, crecer y desarrollarse plenamente en su familia de origen; de no ser posible, se promoverán las adopciones nacionales y otras formas de integración familiar.

Abuso y descuido, malos tratos y violencia

Párrafo 43

El Comité sigue profundamente preocupado ante la magnitud alcanzada por los malos tratos y la violencia dentro de la familia. Observa que se han previsto nuevas medidas de protección legal en el Código del Niño, Niña y Adolescente, pero lamenta la falta de una política nacional clara para hacer frente a esos fenómenos.

Párrafo 44

El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para abordar el problema de la violencia y los malos tratos dentro de la familia. [...]

63. Aún persiste la violencia intrafamiliar encubierta por ser supuestamente una medida educativa. Esta razón también determina la tolerancia social que se expresa en el limitado número de denuncias o la práctica de acciones conciliatorias en las que los agresores quedan impunes.

64. Si bien se tiene la Ley contra la violencia en la familia o doméstica (Ley N° 1674 de 15 de diciembre de 1995) ésta debe ser revisada para incluir la tipificación de la violencia psicológica y evaluar la efectividad de las sanciones establecidas.

65. Con la creación y funcionamiento de las defensorías de la niñez y adolescencia se dispone de un espacio público, no sólo para la presentación de denuncias, sino para la atención

especializada de las víctimas, la promoción sostenida de la cultura del buen trato y el mejoramiento de las relaciones padres-hijos.

66. Los servicios departamentales de gestión social realizan campañas de prevención y elaboran materiales educativos contra la violencia intrafamiliar.

67. Se espera que progresivamente la realización de acciones de sensibilización contribuya a la toma de conciencia social sobre los efectos de la violencia en la salud mental, autoestima y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, tanto en las ciudades, como en las zonas rurales, a donde deben hacerse extensivas las acciones.

Niños discapacitados

Párrafo 45

El Comité lamenta la falta de datos oficiales sobre el número de niños que tienen discapacidades en el Estado parte y la persistencia de diversas formas de discriminación de que son objeto esos niños. El Comité observa asimismo con preocupación la falta de asistencia pública y educación especial para los niños con discapacidades; el gran número de niños discapacitados que no se benefician de ninguna forma de enseñanza escolar, especialmente en las zonas rurales; y la falta de una política general para la integración de esos niños.

Párrafo 46

El Comité recomienda que el Estado parte adopte todas las medidas necesarias. [...]

68. Actualmente hay un avance en la consideración y tratamiento de la discapacidad en Bolivia. Por una parte hay instituciones, públicas y privadas, de atención (118) y por otra parte las personas con discapacidad están organizadas a nivel nacional y departamental para luchar por sus derechos.

69. La superación de las diferentes manifestaciones de discriminación social de las personas con discapacidad, es progresiva y los servicios de atención se hacen extensivos, más allá de la sola satisfacción de necesidades básicas y terapéuticas.

70. Actualmente, mediante disposiciones legales, se promueve la incorporación de las personas con discapacidad al sistema regular de enseñanza (Decreto Supremo N° 24807, reglamento de la Ley de personas con discapacidad) y a fuentes de trabajo, "con preferencia e inamovilidad" (Decreto Supremo N° 27477, de 6 de enero de 2005).

71. El año 2005 se realizó un diagnóstico del estado de situación de la educación especial con miras a su reestructuración. Estos datos fueron utilizados en el capítulo pertinente del anteproyecto de la nueva Ley de educación, que se propone como uno de sus objetivos: "sensibilizar a la familia y a la comunidad en la formación de recursos humanos para la detección y tratamiento de personas con necesidades educativas especiales y en el conocimiento de sus derechos" (art. 14). Así también, se incluye la educación especial inclusiva como subsistema dentro de la organización curricular del sistema educativo.

72. Asimismo, el anteproyecto abarca la formación de profesores para que adquieran capacidades para la detección y tratamiento especializado en la atención de estudiantes con necesidades de aprendizaje y enseñanza especiales. A este efecto propone la creación de carreras en las normales superiores orientadas a la educación especial inclusiva con sus diferentes especialidades (artículos 9 y 10 de los objetivos del subsistema).

Salud básica y bienestar

Párrafo 47

[...] Al Comité [...] le preocupa que no todos los niños, en particular los niños indígenas, se beneficien del SUMI. También sigue profundamente preocupado porque la atención de salud posnatal es aún inadecuada y las tasas de mortalidad y otros indicadores de salud son considerablemente peores en las zonas rurales. Al Comité le preocupa además que, a pesar de haber disminuido notablemente, las tasas de mortalidad infantil siguen siendo muy elevadas y se sitúan por encima del promedio regional. El Comité está asimismo profundamente preocupado por los altos niveles de malnutrición existentes entre los niños en el Estado parte y por el escaso recurso a la lactancia materna como alimentación exclusiva. Si bien observa que la tasa de prevalencia del VIH/SIDA es relativamente baja en el Estado parte, el Comité expresa su preocupación ante su aumento considerable en los últimos años.

Párrafo 48

El Comité recomienda que el Estado parte siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mejorar la situación sanitaria de los niños... y el acceso de éstos a unos servicios de salud de calidad en todas las zonas del país, especialmente en las zonas rurales. Recomienda asimismo que el Estado parte adopte medidas para velar por que todos los niños se beneficien del SUMI. Además, el Estado parte debería velar por que se estimule a las madres a recurrir exclusivamente a la lactancia materna durante los seis meses que siguen al nacimiento, complementándola luego con una alimentación infantil apropiada. El Comité recomienda además que el Estado parte ultime y ponga en aplicación la ley proyectada sobre el VIH/SIDA.

73. Coincidiendo con las preocupaciones señaladas por el Comité -respecto a las brechas existentes entre áreas urbanas y rurales, tanto en indicadores de mortalidad como en la cobertura de la atención primaria de salud y el acceso al SUMI- se ha iniciado el proceso de consideración en el Parlamento de un seguro universal de salud (SuSalud) que amplía la cobertura de atención hasta los 21 años de edad e incorpora el enfoque de interculturalidad en los servicios de salud.

74. También se ha empezado a implementar el Programa de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural, que prioriza acciones en localidades rurales del país, busca potenciar el papel de la comunidad en el ejercicio de su derecho a la salud e institucionaliza el control social que asegure su cumplimiento; los primeros 500 médicos de este programa fueron destinados a esas zonas.

75. Asimismo, el Gobierno Nacional ha asumido el reto de erradicar la desnutrición hasta el año 2010. A este fin se ha elaborado el Programa "Desnutrición cero" (Resolución Ministerial N° 0442 de 18 de junio de 2007) y con el objetivo de lograr la seguridad y la soberanía

alimentarias se propone la realización de acciones multisectoriales en los municipios más vulnerables (grados 4 y 5 de pobreza), abarcando desde la promoción de la lactancia materna, la administración de micronutrientes y alimentos complementarios, hasta el servicio de consejería para una alimentación adecuada de niños menores de 5 años y de mujeres embarazadas.

76. El año 2006, el sector salud retomó la iniciativa de los "hospitales amigos de la madre y del niño" cuya principal acción es la promoción de la lactancia materna, en el marco de la ley aprobada al respecto. Esta norma también dispone que se proporcione alimentación complementaria a niños y niñas menores de 2 años, servicio que está siendo ofrecido por aproximadamente el 50% de los municipios.

77. En cuanto al VIH/SIDA, el país ha iniciado un Programa de control de la transmisión vertical, cuyos resultados serán medibles a corto plazo, habiéndose además aprobado la Ley N° 3729 de 8 de agosto de 2007 para la prevención del VIH/SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para personas que viven con VIH/SIDA; su reglamentación está en proceso de elaboración.

La salud de los adolescentes

Párrafo 49

El Comité está preocupado por el gran número de embarazos y de infecciones de transmisión sexual (ITS) entre los adolescentes y por la falta de programas sobre salud sexual y reproductiva. Le preocupa asimismo la elevada incidencia del abuso de alcohol y de tabaco en el Estado parte.

Párrafo 50

El Comité recomienda que el Estado parte preste gran atención a la salud de los adolescentes, teniendo en cuenta la Observación general N° 4 (2003) del Comité sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, se alienta al Estado parte a que mejore la educación de los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva, especialmente en las escuelas, con miras a reducir la incidencia de los embarazos y de las ITS entre los adolescentes y a que proporcione a las adolescentes embarazadas la necesaria asistencia y acceso a la atención y la educación sanitarias. El Comité recomienda asimismo que el Estado parte prosiga y refuerce las medidas destinadas a luchar contra el problema del abuso de alcohol y de tabaco entre los niños.

78. El 19 de febrero de 2004, mediante la Resolución ministerial N° 56, se aprobó el Programa Nacional de salud sexual y reproductiva (2004-2008), que se plantea como uno de sus objetivos: "Contribuir al mejoramiento de la salud y el desarrollo integral de los y las adolescentes, promoviendo estilos de vida saludables, en el marco de sus derechos y respetando su identidad étnica y cultural".

79. El Ministerio de Salud y Deportes está elaborando un programa de atención integral en el ámbito escolar para niños, niñas y adolescentes. Su contenido incluye temas de promoción de la salud y prevención del alcoholismo, tabaquismo, ITS y VIH/SIDA. También se elaboran guías

para maestros de educación primaria, en la promoción de la salud y en la prevención del VIH/SIDA.

Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños

Párrafo 51

[E]l Comité observa con preocupación la tasa de pobreza persistentemente elevada en el Estado parte, especialmente en las zonas rurales.

Párrafo 52

El Comité recomienda que el Estado parte adopte las medidas necesarias para asegurar la aplicación constante de la Estrategia Nacional de reducción de la pobreza, fijándose como objetivo las regiones y los grupos más desfavorecidos, y velando por que se atiendan las necesidades de todos los niños y se protejan adecuadamente sus derechos. Se alienta al Estado parte a solicitar la cooperación y la asistencia internacionales siempre que sea necesario.

80. La Estrategia Nacional sociocomunitaria, que es parte del Plan Nacional de Desarrollo, prevé la inversión social para igualar oportunidades de mejoramiento del nivel de vida de las comunidades rurales, así como el desarrollo de potencialidades y habilidades individuales y colectivas para la productividad y la superación del asistencialismo.

81. La concreción de esta política garantizará el ejercicio de derechos y la satisfacción de necesidades a los niños, niñas y adolescentes, especialmente a los grupos excluidos.

Educación, incluidas la formación y la orientación profesional

Párrafo 53

El Comité [...] está preocupado por la persistencia del bajo porcentaje de alumnos inscritos, especialmente de niñas y de niños indígenas; por las considerables diferencias de cobertura y calidad de la enseñanza entre las zonas urbanas y las rurales; y por las elevadas tasas de deserción escolar, así como por las tasas de analfabetismo persistentemente altas, especialmente entre los niños y niñas indígenas y de las zonas rurales. Al Comité le preocupa además el bajo porcentaje de niños inscritos en la enseñanza preescolar. También es motivo de preocupación la falta de acceso a los programas educativos para los delincuentes juveniles.

82. El Estado se ha sensibilizado en torno a la problemática del bajo acceso a la escuela especialmente de niñas y niños indígenas, por lo que está en pleno desarrollo la Estrategia Nacional de acceso en el área rural, a desarrollarse en coordinación con los municipios, como gestores locales.

83. También se desarrolla un programa de incentivo a la demanda educativa a través del bono "Juancito Pinto" que se entrega a todos los estudiantes de primaria del país y de este modo se espera incrementar tanto la demanda como la permanencia en la escuela. Posteriormente se

procederá a la extensión de este bono para promover una cobertura más satisfactoria en el nivel de educación inicial.

84. Las recomendaciones formuladas por el Comité en este capítulo, son aspectos que forman parte de las finalidades y objetivos del anteproyecto de la nueva Ley de educación. Así sus principales propósitos son: enfrentar la discriminación y equilibrar la disparidad existente en la calidad de la oferta educativa; relevar la formación profesional durante el proceso escolar, en la perspectiva de ofrecer alternativas de formación para la producción a los estudiantes; jerarquizar la profesión docente convirtiendo los actuales institutos normales en centros de formación de rango universitario y creando universidades pedagógicas en diferentes regiones del país.

Propósitos de la educación

Párrafo 55

El Comité observa que no existe un plan nacional de educación en la esfera de los derechos humanos en el Estado parte.

Párrafo 56

El Comité recomienda que el Estado parte adopte y aplique un plan nacional de educación en la esfera de los derechos humanos, teniendo en cuenta la Observación general N° 1 (2001) del Comité, sobre los propósitos de la educación.

85. La Ley de reforma educativa (Ley N° 1565 de 7 de julio de 1994) contemplaba en el currículo escolar, en las temáticas transversales a trabajarse durante toda la escolaridad y en todas las áreas, la formación en derechos y el enfoque de género. Los profesores fueron capacitados para desempeñar su labor y recibieron guías de trabajo con orientaciones metodológicas; los planes y programas especificaban las competencias, objetivos e indicadores para la evaluación. Actualmente esta ley sigue vigente.

86. Se elaboró el Plan de Acción de derechos humanos 2006-2010, el mismo que consigna un capítulo sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, basado en los resultados de una mesa de trabajo realizada el 13 de mayo de 2005. Los objetivos de este capítulo abarcan la concreción de derechos en diferentes sectores, y en el sector educación propone la optimización y adecuación del sistema educativo a la dinámica sociocultural del medio en que se desarrolla y las necesidades de la niñez y adolescencia. Con el cambio de gobierno, este plan no se desarrolló.

87. El anteproyecto de la nueva Ley educativa también incorpora la educación en derechos al proponer: "Promover y desarrollar los derechos humanos en especial de los niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y la tercera edad en todos los ámbitos educativos y formativos".

Niños refugiados

Párrafo 57

El Comité observa con preocupación la falta de procedimientos específicos para dispensar cuidados y asistencia especiales a los niños, en particular a los menores no

acompañados y a los niños separados de sus familias, en el marco del sistema de determinación de la condición de refugiado.

Párrafo 58

El Comité recomienda que el Estado parte establezca un mecanismo para la determinación de la condición de refugiado, que funcione plenamente, sea completo y garantice el pleno respeto del principio de no devolución, y en particular que adopte procedimientos específicos para el trato de los menores no acompañados y separados de sus familias.

88. Hasta ahora la situación de personas refugiadas en el país ha sido resuelta aplicándose normas internas y los principios de la no devolución, el reasentamiento y la unión familiar.

89. A pesar de que Bolivia se ha adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, mediante Ley de la República de fecha 5 de mayo de 1980 y ratificado ambos instrumentos jurídicos mediante Ley N° 2071, de 14 de abril de 2000, aún no existen los mecanismos específicos para la asistencia especial a los niños separados de sus familias, en condición de refugiados. Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 19639 de 4 de julio de 1983, se creó la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE), que tiene la facultad de recibir solicitudes de refugio, realizar el proceso de selección y otorgar o negar la calidad de refugiados

Explotación económica

Párrafo 59

El Comité [...] expresa su profunda preocupación por la práctica del trabajo infantil difundida en el Estado parte y por la falta de políticas basadas en los derechos para proteger los derechos de los niños y adolescentes sometidos a trabajo infantil. Al Comité le preocupa en particular el número considerable de niños empleados en el servicio doméstico, que se hallan expuestos a abusos, y los niños que trabajan en minas o en plantaciones de cañas de azúcar y en otras condiciones peligrosas.

Párrafo 60

El Comité insta al Estado parte a que refuerce las medidas destinadas a luchar contra el trabajo infantil. A este respecto, recomienda que formule, de manera participativa, una estrategia y un plan de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil y para proteger los derechos de los niños trabajadores. El Comité recomienda asimismo que el Estado parte refuerce la inspección laboral para asegurar la observancia efectiva de la legislación sobre el trabajo infantil, incluida la prohibición de emplear menores de 18 años en trabajos nocivos o peligrosos. Se alienta al Estado parte a prestar atención prioritaria a los niños que trabajan en las industrias azucarera y minera y a los niños empleados en el servicio doméstico, con especial atención a los derechos de las niñas, y a seguir solicitando la asistencia de la OIT/IPEC a este respecto.

90. El Plan Nacional de erradicación progresiva del trabajo infantil (PNEPTI) para el período 2000-2010, fue elaborado con la participación de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales vinculados al sector. Transcurridos cinco años de la ejecución de este Plan, el Ministerio de Trabajo, con apoyo técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realizó una evaluación de medio término y sus resultados ratificaron la complejidad, multicausalidad y gran dimensión del trabajo infantil y adolescente.

91. Con base en los resultados de la evaluación se determinó la exigencia de ampliar y profundizar los niveles de interacción y coordinación sectorial, además de la necesidad de estrategias dirigidas a eliminar las causas del trabajo de niños, niñas y adolescentes. A este fin se elaboró un Plan Trienal Nacional de erradicación progresiva del trabajo infantil 2006-2008.

92. Siguiendo los lineamientos del PNEPTI, se implementó un programa en el sector de la zafra de caña de azúcar, cuyos resultados son comentados en el informe. Asimismo se está llevando a cabo un diagnóstico de situación en la zafra de la castaña.

93. En agosto de 2007, la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), la Central Obrera Boliviana (COB) y el Ministerio de Trabajo firmaron un acuerdo tripartito para llevar adelante un proceso de consulta nacional y determinar un listado de los trabajos peligrosos, de manera que las acciones de prevención y erradicación progresiva sean pertinentes y darle el rango legal correspondiente para su efectivo cumplimiento.

94. Una vez iniciado el PNEPTI, el Ministerio de Trabajo desarrolló talleres y cursos de capacitación destinados a autoridades, jefes departamentales y regionales de trabajo, con el objetivo de generar conocimiento sobre la problemática, sensibilizar y mejorar su desempeño profesional.

Uso de sustancias nocivas

Párrafo 61

El Comité observa con preocupación el número cada vez mayor de niños que utilizan drogas y sustancias nocivas en el Estado Parte.

95. El consumo de alcohol así como las actividades vinculadas al tráfico de sustancias controladas son problemas que afectan a muchos niños, niñas y adolescentes. Las personas adultas en estado de ebriedad los hacen víctimas de diferentes manifestaciones de violencia, y otras veces quienes se dedican al tráfico los utilizan para mantener su actividad ilícita sin sufrir las consecuencias, es decir evadiendo las acciones de interdicción.

96. En las áreas urbanas, principalmente en ciudades capital, los niños y adolescentes que viven en las calles utilizan sustancias inhalables y consumen alcohol, lo que incrementa aún más su vulnerabilidad y el riesgo de ser víctimas de violencia sexual, de embarazos no deseados en el caso de niñas y adolescentes mujeres y en general de contraer enfermedades de transmisión sexual.

97. Frente a esta problemática, el Código establece medidas de atención, protección y prevención, desarrolladas con muchas limitaciones en la práctica por las instituciones públicas y privadas. Los Servicios departamentales de gestión social tienen bajo su responsabilidad el funcionamiento de los centros de orientación y tratamiento de niños, niñas y adolescentes dependientes de alcohol y drogas; las defensorías de la niñez y adolescencia tienen entre sus atribuciones desarrollar acciones de prevención contra el consumo de alcohol, tabaco y el uso indebido de drogas.

98. El nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en términos de seguridad pública, establece la política de defensa social para garantizar la prevención y protección de la sociedad contra las drogas y sus efectos sociales, culturales y económicos.

Explotación sexual y trata de niños

Párrafo 63

Al Comité el preocupa la magnitud que alcanzan en el Estado parte la explotación sexual y la trata de niños para esta u otras finalidades, en particular la explotación económica, así como la falta de programas eficaces para resolver este problema.

99. Un estudio realizado en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz permite estimar que alrededor de 1.453 niñas, niños y adolescentes, entre 11 y 17 años, son víctimas de violencia comercial sexual en lenocinios, otros lugares públicos como bares e inclusive en domicilios particulares. No se cuenta con un diagnóstico a nivel nacional.

100. Actualmente se está desarrollando en el Parlamento, un proyecto de ley para sancionar al "cliente" de la explotación sexual comercial y de la trata de niños, niñas y adolescentes.

101. El Estado boliviano ratificó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, como complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en diciembre de 2000. Un importante esfuerzo en este campo es la conformación de una comisión interministerial para el desarrollo de la Estrategia Nacional contra la trata y tráfico 2006-2010, cuya implementación todavía está pendiente.

102. El 18 de enero de 2006 se aprobó la Ley contra la trata y tráfico de personas y otros delitos relacionados (Ley N° 3325) la que dispone la modificación del Código Penal, incluyendo estos delitos y su sanción.

Los niños de la calle

Párrafo 65

El Comité expresa su preocupación por el aumento del número de niños que viven en la calle en el Estado parte.

Párrafo 66

El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para prestar asistencia a los niños de la calle, en particular atención sanitaria; servicios de reintegración para los casos de malos tratos, abuso sexual y uso indebido de sustancias; servicios para la reconciliación con la familia; y educación, en particular formación profesional y preparación para la vida cotidiana... recomienda asimismo que el Estado Parte coopere y coordine sus esfuerzos con la sociedad civil y realice un estudio de la naturaleza y magnitud del problema. Se alienta al Estado parte a solicitar la asistencia técnica del UNICEF, entre otros organismos.

103. Los niños, niñas y adolescentes que viven en las calles de las ciudades con mayor concentración poblacional, en su mayoría, provienen de familias excluidas, desintegradas, violentas, en las que los padres son consumidores de alcohol y/o también son personas en situación de calle desde su infancia o adolescencia. La complejidad de este problema, causado por factores vinculados a la miseria, discriminación y violencia hacen difícil su solución o el control de su incremento, ya que no se trata únicamente de satisfacer las necesidades básicas de quienes sobreviven en las calles, sino de crear oportunidades que les permitan reconstruir sus vidas con dignidad.

104. Ante la presión social en los últimos años, se han intensificado esfuerzos para desarrollar, a nivel nacional y departamental, políticas públicas orientadas a la resocialización de los niños, niñas y adolescentes que viven en la calle y a la restitución de sus derechos básicos. Sin embargo la carencia de alternativas a la institucionalización de esta población, hace que el problema persista y que la actitud social siga siendo hostil por "inseguridad".

105. El Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales y el Instituto Nacional de Estadística realizan un diagnóstico en las principales ciudades del país (La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz) sobre condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes en la calle, con el fin de tener una información que sirva para orientar las acciones más pertinentes, tomando en cuenta sus necesidades reales, sus problemas y aspiraciones.

Administración de la justicia juvenil

Párrafo 67

[Al Comité] le preocupan las graves deficiencias de que aún adolece en la práctica el sistema de justicia de menores, por ejemplo la falta de alternativas apropiadas para la prisión preventiva y otras formas de detención, las condiciones de vida sumamente deficientes de los menores detenidos en las comisarías u otras instituciones, la duración de la prisión preventiva y el hecho de que, de acuerdo con la información facilitada en las respuestas dadas por escrito, menores de 18 años se hallen detenidos con adultos.

Párrafo 68

El Comité recomienda que el Estado parte adopte las medidas necesarias para asegurar que las normas, reglamentos y prácticas del sistema de justicia de menores se hallen en conformidad con los artículos 37, 39 y 40 de la Convención y otra normativa internacional pertinente y se apliquen con respecto a todas las personas menores de 18 años que se hallen en conflicto con la ley. [...]

106. El Estado aún no ha elaborado políticas que permitan la implementación efectiva de medidas socioeducativas dirigidas a adolescentes en conflicto con la ley, siendo el grupo más vulnerado los adolescentes entre 16 y 18 años quienes, al no haber centros especializados cuando son privados de libertad, ingresan en cárceles con población adulta, pese a las disposiciones nacionales e internacionales ratificadas que lo prohíben.

107. La privación de libertad sigue siendo la sanción más utilizada en los casos de infracción/delito cometido por adolescentes, quedando sin aplicación las medidas no privativas de libertad consignadas en el Código.

108. Los internos de ambos sexos, de 16 a 21 años de edad, privados de libertad en centros penitenciarios de todo el país, no reciben tratamiento especializado con abordaje socioeducativo y en perspectiva responsabilizadora, no punitiva. Las autoridades responsables de estos centros actualmente van adoptando de manera paulatina una actitud de respeto a sus derechos; sin embargo las condiciones de vida son precarias y no tienen oportunidades de ejercer sus derechos no restringidos por la sanción.

109. En general se puede decir que en los centros de privación de libertad no se realizan acciones dirigidas a la restauración de los vínculos familiares y sociales de los adolescentes sometidos a esta sanción. Si bien hay algunas instituciones no gubernamentales que trabajan en este campo, estas iniciativas son aisladas e incipientes; sin embargo contribuyen a la visibilización del problema generando, tanto en el Estado como en la sociedad civil, la voluntad de involucrarse en el diseño y ejecución de programas destinados a la aplicación de las normas referidas a la justicia juvenil.

110. El Movimiento Laico de América Latina está construyendo un centro de atención exclusiva y especializada para adolescentes comprendidos entre los 16 y 20 años, que actualmente se encuentran cumpliendo una pena en las penitenciarías de adultos de la ciudad de La Paz. Este centro tiene capacidad para 200 jóvenes y será el primero en el país.

111. En los últimos años, a iniciativa tanto del Estado como de la sociedad civil, se han llevado a cabo procesos de información y formación sobre la Convención e instrumentos relacionados con la justicia juvenil, destinados al personal de defensorías, juzgados de niñez y adolescencia, ministerio público, policía.

112. Se ha conformado una Mesa Nacional de Justicia Juvenil con la participación de representantes estatales y de la sociedad civil, con el objetivo de impulsar el diseño e implementación de un Sistema Nacional de Justicia Juvenil y de políticas y programas dirigidos a los adolescentes en conflicto con la ley. Un primer resultado de la acción de esta articulación

interinstitucional es un diagnóstico sobre la situación de esta población en todo el país, el que servirá de insumo para el trabajo posterior.

Seguimiento

Párrafo 69

El Comité recomienda que el Estado parte tome todas las medidas apropiadas para garantizar la plena aplicación de las presentes recomendaciones, en particular mediante su transmisión a los miembros del Congreso Nacional, a los consejos departamentales y a los gobiernos municipales, para su oportuno examen y para la adopción de nuevas medidas.

113. En los últimos años, el Estado boliviano a través de instituciones especializadas (Instituto Nacional de Estadística, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, entre otras) y otras sectoriales, ha promovido el desarrollo de sistemas de seguimiento a las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia, por la necesidad de tomar decisiones adecuadas y dar respuesta a una serie de compromisos internacionales asumidos por el país para mejorar la vida de los niños, niñas y adolescentes.

114. Todas las instituciones públicas y privadas que trabajan con niños, niñas y adolescentes, al tener a la Convención como su marco doctrinal y ser ésta una ley nacional de cumplimiento obligatorio, hacen sus mejores esfuerzos para promover y defender los derechos de la niñez y adolescencia.

115. Las presentes recomendaciones del Comité no han sido expresamente transmitidas a las autoridades constituidas en el nivel nacional, departamental y municipal; sin embargo, indirectamente se han compartido por sectores al instar a cada organismo a dar información sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y hacer las aclaraciones necesarias, en el proceso de elaboración del presente informe.

116. Para el trabajo posterior tomamos en cuenta la recomendación contenida en este punto.

II. CUARTO INFORME AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2003-2007)

A. Bolivia: aspectos generales

1. Aspecto social

117. Bolivia conquistó su independencia el 6 de agosto de 1825 y se constituyó en República Unitaria, adoptando para su gobierno la forma democrática, representativa y presidencialista; política y administrativamente se divide en 9 departamentos, 226 provincias, 329 municipios y 1.680 cantones. Su capital es la ciudad de Sucre y la sede de Gobierno está ubicada en la ciudad de La Paz.

118. De acuerdo a la Constitución política del Estado vigente, la soberanía reside en el pueblo, su ejercicio está delegado en los tres poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial.

119. Bolivia abarca una superficie territorial de 1.098.581 km². De acuerdo a los datos del Censo nacional de población y vivienda realizado en 2001, tenía una población total de 8.274.325, con una densidad poblacional de 7,56 habitantes por km². De este total de población, el 62,43% habitaba en el área urbana y el 37,57% en el área rural; la distribución por sexo correspondía a 49,83% que eran varones y 50,17% mujeres.

120. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población total proyectada para el año 2007 es de 9.827.522 habitantes.

Cuadro 1

Población total proyectada, por años calendario y sexo, según grupos de edad, 2005-2007

Edad	2005			2006			2007		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
0 a 4 años	1.279.278	652.317	626.961	1.287.479	656.475	631.003	1.293.134	659.355	633.779
5 a 9 años	1.184.544	603.976	580.568	1.198.737	611.181	587.556	1.215.036	619.415	595.621
10 a 14 años	1.120.715	570.690	550.025	1.135.680	578.457	557.223	1.145.858	583.750	562.108
15 a 19 años	980.559	497.309	483.250	1.006.825	510.944	495.882	1.035.164	525.644	509.520
20 a 24 años	855.044	431.020	424.024	876.469	442.185	434.285	898.751	453.775	444.976
25 a 29 años	749.965	374.997	374.968	767.145	384.014	383.130	785.260	393.514	391.746
30 a 34 años	667.439	330.655	336.784	683.878	339.150	344.728	697.867	346.506	351.361
35 a 39 años	547.366	269.556	277.810	567.781	279.793	287.987	590.361	291.071	299.289
40 a 44 años	455.786	222.704	233.082	469.536	229.661	239.875	484.217	237.087	247.129
45 a 49 años	388.216	187.929	200.287	398.492	193.132	205.360	408.397	198.147	210.250
50 a 54 años	320.255	153.041	167.214	329.979	157.842	172.137	340.239	163.007	177.233
55 a 59 años	262.279	124.663	137.616	270.534	128.460	142.074	278.398	132.037	146.361
60 a 64 años	201.661	94.918	106.743	208.815	98.236	110.578	217.288	102.145	115.143
65 a 69 años	163.270	75.254	88.016	166.751	76.888	89.863	169.908	78.392	91.516
70 a 74 años	120.939	54.285	66.654	124.009	55.640	68.368	127.389	57.146	70.242
75 a 79 años	80.278	34.932	45.346	82.728	35.957	46.770	84.659	36.750	47.910
80 años y más	49.625	20.047	29.578	52.433	21.163	31.270	55.594	22.421	33.173
Total	9.427.219	4.698.293	4.728.926	9.627.269	4.799.178	4.828.091	9.827.522	4.900.162	4.927.360

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

121. En cuanto a la distribución por áreas, tomando como referencia las proyecciones al año 2005 del INE, se tiene que de una población total estimada de 9.427.219, en el área urbana habitaba el 64,23%, permaneciendo en las áreas rurales el 35,77%. La proporción de varones y de mujeres era la misma que en el año 2001.

Cuadro 2

Población total proyectada, por área y sexo, según departamento, 2005

Departamento	Población total	Área urbana		Área rural	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Chuquisaca	601.823	129.597	140.206	167.183	164.837
La Paz	2.630.381	858.179	910.163	443.368	418.671
Cochabamba	1.671.860	493.391	531.751	332.503	314.215
Oruro	433.481	128.964	136.368	87.295	80.854
Potosí	768.203	126.918	138.498	248.441	254.346
Tarija	459.001	148.121	155.944	82.203	72.733
Santa Cruz	2.388.799	903.178	940.387	300.551	244.683
Beni	406.982	142.658	140.858	69.210	54.256
Pando	66.689	15.720	14.492	20.813	15.664
Total	9.427.219	2.946.725	3.108.667	1.751.568	1.620.259

Fuente: INE.

122. Según el censo de 2001, la población menor de 18 años, es decir niños, niñas y adolescentes era de 3.908.462, representando el 47,23% de los habitantes del país. En este grupo generacional, el mayor peso demográfico es de niños y niñas menores de 6 años con el 39,14%, en segundo lugar los de 7 a 12 años que alcanzan un 32,41%, seguidos por un 28,45% de adolescentes, con edades comprendidas entre los 13 y 18 años.

123. Analizados los datos proyectados de población según grupos de edad, las personas menores de 18 años en 2007 son 4.492.918, es decir el 45,71% del total de habitantes; de los que son varones el 50,94% y mujeres 49,06%.

Cuadro 3

Población total proyectada, por años calendario y sexo, según grupos de edad, 2005-2007

Edad	2005			2006			2007		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
0 a 4 años	1.279.278	652.317	626.961	1.287.479	656.475	631.003	1.293.134	659.355	633.779
5 a 9 años	1.184.544	603.976	580.568	1.198.737	611.181	587.556	1.215.036	619.415	595.621
10 a 14 años	1.120.715	570.690	550.025	1.135.680	578.457	557.223	1.145.858	583.750	562.108
15 a 18 años	795.153	403.470	391.683	816.226	414.402	401.824	838.890	426.152	412.738
Total	4.379.690	2.230.453	2.149.237	4.438.121	2.260.515	2.177.606	4.492.918	2.288.672	2.204.247

Fuente: INE.

124. La estructura de la población boliviana es piramidal y se caracteriza por tener mayor proporción de población joven. En 2005 57,5% eran menores de 25 años, los grupos de edad con mayor peso relativo se ubican entre los niños de 0 a 4 años y los de 5 a 9 años de edad (ver cuadro 4). Por lo tanto, la niñez constituye una población de particular interés para las prioridades estatales.

Cuadro 4

Población de niños y adolescentes, 2001-2015

Grupos de edad	2001		2005		2015	
	Habitantes	Porcentaje total	Habitantes	Porcentaje total	Habitantes	Porcentaje total
0 a 4 años	1.219.415	14,1	1.279.278	13,6	1.309.764	11,5
5 a 9 años	1.148.448	13,3	1.184.544	12,6	1.284.354	11,3
10 a 14 años	1.016.804	11,8	1.120.715	11,9	1.247.189	10,9
15 a 19 años	886.992	10,3	980.559	10,4	1.162.394	10,2
Población de niños y adolescentes	4.271.659	49,5	4.565.096	48,4	5.003.701	43,9
Población total	8.624.268		9.427.219		11.410.651	

Fuente: INE-UDAPE, 2005.

125. Durante los últimos años el país presentó una tendencia hacia una mayor urbanización; la población que habitaba el área urbana en 2001 (el 62,4%) se incrementó a 64,2% en 2005 y se prevé que el 2015 sea aproximadamente el 68%, lo que supone mayores presiones en la demanda de servicios sociales en las ciudades y mayores desafíos en la atención de la niñez.

126. El *Informe de desarrollo humano, 2004* (véase anexo I) ubica a Bolivia en el lugar 114 de la clasificación del Índice de Desarrollo Humano; en términos concretos este hecho significa que el 14,4% de la población vive con 1 dólar diario y el 34,3% con 2 dólares diarios, ambos grupos ubicados bajo el umbral de pobreza⁶.

127. La pobreza está asociada con el índice de necesidades básicas insatisfechas, que además se relaciona con las áreas de residencia de la población: el 39% de la población urbana está en situación de pobreza y el 90,8% en el área rural, especialmente en comunidades dispersas, ya sean del altiplano, del valle o del llano.

128. En cuanto al suministro de energía alimentaria, son también las poblaciones rurales las que presentan el consumo más bajo: 29 g/persona/día, que corresponde a la mitad del requerimiento considerado normal⁷.

⁶ Informe sobre el estado de situación del derecho humano a la salud en Bolivia-AIS Bolivia. En "Estado de situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Bolivia al año 2005", Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

⁷ Ídem.

129. La mortalidad infantil: según datos oficiales (Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA), 2003) de cada 1.000 niños nacidos en el período 1998-2003, murieron durante su primer año de vida 54, baja relativa comparada con el período anterior 1993-1998, en el que murieron 82. En relación con la región de residencia, el riesgo de mortalidad es mayor en el altiplano y en el valle en comparación con el llano; las principales causas de mortalidad en recién nacidos son las infecciones, los trastornos de la gestación y los problemas respiratorios, particularmente la asfixia.

130. Una de las características esenciales de Bolivia es la diversidad cultural, que conforma un país con identidades particulares y con la decisión de lograr su unidad en la diversidad. Si bien estas diferencias enriquecen al país, son también causas de discriminación y de exclusión que se hacen más evidentes en los grupos indígenas originarios campesinos, que históricamente fueron ignorados por las políticas públicas, sin acceso a los servicios y sin participación en la vida nacional. La transformación de estas condiciones constituye para el actual Gobierno y para todos los bolivianos uno de los principales desafíos a asumir para lograr la convivencia en condiciones de equidad y haciendo de la interculturalidad una forma de relacionamiento social.

2. Aspecto político⁸

131. Entre 2003 y 2007 Bolivia tuvo un período particularmente conflictivo, fruto del desgaste del modelo económico en aplicación, la crisis política que implicó la sucesión de tres presidentes y finalmente la presión social para adelantar la convocatoria a elecciones nacionales.

132. Al asumir el Gobierno la alianza del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) en agosto de 2002, se anunció la priorización de las políticas de reactivación para superar la crisis económica, la creciente dependencia de la inversión y de los recursos externos, así como para revertir la alta desocupación abierta.

133. Con este propósito, las medidas asumidas por el gobierno del Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada estuvieron principalmente dirigidas a reducir el déficit fiscal y a controlar la evasión impositiva, mediante el incremento a las empresas petroleras del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD) y la aplicación de un impuesto a la renta de las personas y a los bienes considerados suntuarios. Por otra parte, se pretendía reducir la inversión estatal en programas sociales, financiando éstos con donaciones externas.

134. El descontento frente a este conjunto de medidas fue general y se expresó a través de pronunciamientos y movilizaciones de los diferentes sectores sociales, algunos de los cuales demandaban además la aplicación inmediata de anteriores compromisos gubernamentales incumplidos.

135. Tal fue el caso de los pueblos indígenas que exigían el saneamiento de la propiedad de la tierra en la modalidad de tierras comunitarias de origen (TCO), que permanentemente fue obstaculizado por los terratenientes, mediante la ocupación ilegal de sus territorios, principalmente en el oriente boliviano.

⁸ Los antecedentes que contiene el aspecto político están detallados en función de una mejor comprensión el momento histórico que vive el país.

136. La intensidad de los conflictos emergentes del propósito del Gobierno de gravar impuestos y de las demandas no atendidas, desembocaron en el llamado "febrero negro", que como resultado del enfrentamiento armado entre policías y militares arrojó un saldo de 33 muertos. La consecuente reacción de los movimientos sociales fue el pedido de renuncia del Presidente y de su Gabinete.

137. La crisis estatal no fue superada y en octubre del mismo año se agravó con la "guerra del gas", motivada por el anuncio oficial de venta del gas boliviano a los Estados Unidos y el vehemente rechazo de las organizaciones sociales, no sólo por la venta anunciada sino en general por la política de hidrocarburos que favorecía a empresas transnacionales que sólo aportaban el 18% sobre la producción bruta de los hidrocarburos en boca de pozo, por concepto de regalías.

138. Las movilizaciones sociales fueron reprimidas en las ciudades de La Paz y El Alto, determinando que la inicial demanda de recuperación de la propiedad del gas se convirtiese en la exigencia de renuncia del Presidente Sánchez de Lozada, que ocurrió el 17 de octubre de 2003, fecha en que hizo llegar al Congreso su carta de renuncia, antes de abandonar el país.

139. Posesionado como Presidente el hasta entonces Vicepresidente de la República Carlos Mesa, el anuncio de la realización de un referéndum vinculante sobre la política de hidrocarburos, la revisión o modificación de la Ley de hidrocarburos y la convocatoria a una Asamblea Constituyente, fue recibido por la población con la esperanza de días mejores.

140. La Central Obrera Boliviana (COB) presentó un pliego petitorio incorporando demandas de los diferentes sectores sociales: la abrogación del Decreto sobre la política económica neoliberal (Decreto N° 21060), de la Ley de hidrocarburos y de las leyes tributarias; la reducción de los salarios de autoridades y el incremento del salario mínimo nacional, entre otras. El Congreso Nacional aprobó la Ley marco del referéndum sobre el gas y la política de hidrocarburos, que se llevó adelante en julio de 2004, quedando clara la voluntad mayoritaria (92%) de recuperación de los hidrocarburos.

141. Los movimientos sociales, conformaron el "Pacto de unidad" aglutinando en un bloque social a la mayoría de las organizaciones campesinas, indígenas y otras del movimiento popular en torno a la defensa de los recursos naturales y que, frente a la constatación de que el plan de gobierno del Presidente Mesa no modificaba en lo esencial la política económica, retomaron lo que se denominó la "agenda de octubre" que además incorporaba la convocatoria a una Asamblea Constituyente (AC) de refundación del país.

142. A partir de entonces el Gobierno del Presidente Mesa generó desconfianza tanto en las organizaciones sociales como en las fuerzas conservadoras, a la cabeza de los directivos del Comité Cívico de Santa Cruz, que forzaron el compromiso presidencial de convocar a un referéndum sobre autonomías, que se convirtió en la demanda en torno a la que se aglutinaron los cívicos y empresarios de la llamada "media luna" (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija).

143. La creciente e incontrolable polarización política del país desencadenó en 2005 la definitiva renuncia del Presidente Mesa, provocando las "jornadas de junio" con epicentro en la ciudad de Sucre, que impidieron la sucesión constitucional de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, debiendo el Congreso designar en la primera magistratura al Presidente de

la Corte Suprema de Justicia, Eduardo Rodríguez Veltzé, con el único mandato de convocar a elecciones generales en diciembre de 2005.

144. Realizadas las elecciones nacionales el 18 de diciembre, Evo Morales Ayma, candidato del Movimiento al Socialismo (MAS) y líder del movimiento de los productores de hoja de coca, fue electo como Presidente Constitucional de la República con el 54% de los votos, triunfo que generó mucha expectativa a nivel nacional e internacional.

145. Constituido el nuevo gobierno, el país es escenario de cambios trascendentales. La recomposición de los poderes ejecutivo y legislativo y las medidas asumidas por el Gobierno durante la primera mitad del año 2006, entre las que destacan la promulgación de la Ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente, la nacionalización de los hidrocarburos y la abrogación del artículo 55 del Decreto Supremo N° 21060, fueron complementadas por otras, como la promulgación de la Ley de reconducción comunitaria de la reforma agraria (INRA), que dispone revertir al Estado los latifundios improductivos para su dotación a los indígenas y campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, medidas que motivaron reacciones divergentes de la opinión pública nacional.

146. El Gobierno Nacional convocó para julio de 2006 a consulta popular para elegir 255 representantes a la Asamblea Constituyente, así como para definir en referéndum la inclusión de las autonomías en la estructura del Estado boliviano. En la elección de representantes a la Asamblea Constituyente el MAS, partido gobernante, obtuvo el 54% de los votos, lo cual alertó a los sectores políticos tradicionales y a los empresarios agroindustriales sobre el riesgo para sus intereses económicos, y desde el principio se opusieron a la Asamblea Constituyente y a la aprobación de una nueva Constitución política del Estado.

147. Los resultados del referéndum sobre autonomías confirmaron las opciones regionales; así Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando optaron por el sí y los otros cinco departamentos reafirmaron el no, con lo que el país quedó aparentemente dividido. Desde entonces la Prefectura de Santa Cruz, autodenominada gobierno departamental preautonómico asumió el rol de articulador de los cuatro departamentos de la "media luna".

148. Las posiciones respecto del futuro del país se hicieron evidentes; la élite empresarial de Santa Cruz, que se fortaleció con la presencia de empresarios andinos, directivos de empresas transnacionales, prefecturas, comités cívicos y partidos políticos de derecha, llevó adelante diversas medidas dirigidas a hacer inviable la Asamblea Constituyente como el bloqueo sistemático de las sesiones, las manifestaciones violentas y el planteamiento final de un tema marginal y extraconstitucional como el de la "capitalía plena" para Sucre, situación que desencadenó el último conflicto social en diciembre de 2007.

149. No obstante estas acciones de la oposición, la Asamblea Constituyente logró aprobar el nuevo texto constitucional en la ciudad de Oruro, el mismo que será sometido a plebiscito.

150. El período 2003-2007 es para Bolivia un verdadero proceso de transformación del Estado; tras casi dos décadas de imposición del modelo neoliberal, la población reacciona cuestionando el modelo y el propio Estado; esta reacción encuentra en el MAS su único instrumento para llevar adelante la lucha tanto contra el modelo como contra el tradicional carácter racista y clasista del Estado boliviano y por primera vez, el país tiene un Presidente constitucionalmente

elegido que representa a la mayoría indígena excluida de la vida política y social durante los 182 años de vida republicana.

151. Finalmente es importante señalar que por primera vez en la historia boliviana, asume la conducción del Estado una fuerza política que articula tres dimensiones de conciencia y lucha: étnicocultural, socialclasista y patrióticosoberana que se constituyen en su fortaleza articuladora de diferentes sectores y movimiento sociales para constituir un Estado soberano, plurinacional y con justicia social. Muestra de esa decisión es la "revolución democrática y cultural" que el Presidente Evo Morales lleva adelante para "vivir bien" colectivamente, sin privilegios y sin exclusiones.

3. Aspecto económico

152. El último quinquenio tiene para la economía boliviana varios significados históricos y de enormes proyecciones para el futuro del país que podrán constituir una oportunidad para que se reviertan las peores aristas de la eterna pobreza, aunque sea un proceso de todavía algunas décadas.

Contexto latinoamericano

153. Se ha dicho en relación con la evolución en el contexto latinoamericano:

El cuatrienio 2003-2006 puede calificarse como el de mejor desempeño económico y social de América Latina de los últimos 25 años. El avance en la reducción de la pobreza, la disminución del desempleo, la mejora en la distribución del ingreso en algunos países, y un aumento importante del empleo son los principales factores que marcaron una tendencia positiva en varios países de la región⁹.

154. En este contexto, ciertamente heterogéneo y con enormes disparidades entre los países de la región, casi todos los países han registrado una evolución positiva de sus economías a partir de 2003. El crecimiento promedio de la región fue de 5,6% del PIB para 2006 y aunque la tendencia tiende a disminuir, la proyección es de 5% para 2007 y se estima en 4,5% la tasa de 2008¹⁰; con un acumulado en los seis años de crecimiento consecutivo (2003-2008) del 20,6% del producto interno bruto (PIB) por habitante, equivalente a un incremento anual superior al 3%, en términos promedio anual. Bolivia no ha estado en el promedio o por encima de la tasa regional, especialmente en las dos últimas gestiones, pero está dentro la tendencia de tasas de crecimiento excepcionales para nuestros promedios históricos.

Situación en Bolivia

155. En una mirada directa sobre el inmediato pasado, lo primero a destacar es que los resultados globales del quinquenio y en especial del correspondiente a 2007 implican la reversión de la tendencia negativa crecientemente descendente desde 1998, cuando el último

⁹ Informe Latinobarómetro 2007. Banco de datos en línea: www.latinobarometro.org. Santiago de Chile, noviembre de 2007.

¹⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2006.

pico alto era de un 5%, sobre todo por efecto del boom de la inversión extranjera, para llegar al peor momento que fue 2001 cuando descendimos a 1,7% y un déficit público histórico de 8,8% del PIB.

156. Sin embargo para el siguiente año 2003, las cosas empezaron a mejorar porque el PIB creció al 2,45%, sobre la base de una sustancial mejora en los volúmenes y los precios de nuestras exportaciones. El déficit fiscal fue de 7,9% del PIB, 1,1 puntos menos que en el ejercicio fiscal del año anterior, aunque hubo que contar con que el financiamiento del déficit tuviese que provenir hasta en un 69% de recursos externos. La crisis fiscal determinó una caída en la inversión pública social en el año, y en menor medida una reducción del gasto corriente. A lo que debe agregarse que los levantamientos populares de febrero y octubre afectaron negativamente a la actividad económica.

157. Consecuentemente, el sector social se vio afectado por el menor crecimiento de la economía. El desempleo abierto llegó al 8,8% en áreas urbanas, los trabajadores por cuenta propia crecieron en 9% y la pérdida de ingresos laborales en términos reales, repercutiendo en todo el ámbito del consumo y la producción y que explican el aumento de las desigualdades económicas y de un 0,17% en los índices de pobreza.

158. Los recursos del programa HIPC II, pensados para ampliar las bases y el alcance de la inversión pública para los sectores fundamentales de salud, educación e infraestructura productiva, mejoraron su nivel de ejecución pero siguen con obstáculos en la capacidad de gestión que impiden priorizar acciones para reducir la pobreza y ampliar la protección social.

159. Pese a todo, la recuperación de la economía no tuvo efectos significativos en el desempeño del sector social, como era de esperar puesto que ésta tiene que ser sostenible y sus impactos se aprecian en el mediano plazo. La tasa de desempleo abierto en el área urbana se estimó en 8,7% para 2004, medio punto porcentual por debajo de la registrada en 2003, debido al repunte del crecimiento en la actividad de la manufactura; pero, los empleos fueron creados principalmente en el sector informal. La incidencia de pobreza en 2004 se estima en un 63,6% de la población, apenas inferior a la de 2003 (64,1%), empero el número de pobres sigue creciendo a un ritmo de 85.000 personas por año.

160. Las medidas de austeridad promulgadas a principios del presente año determinaron la reducción del presupuesto de inversión social, sin embargo la inversión ejecutada a septiembre de 2004 aumentó en 2,8% respecto a la ejecutada a septiembre de 2003.

161. Los desembolsos de recursos del programa HIPC II hasta el tercer trimestre del presente año alcanzaron a 208,5 millones de bolivianos, que sumados al saldo del año anterior (203,9 millones de bolivianos), representan 412,4 millones de bolivianos disponibles en las cuentas municipales del diálogo. En el mismo período, los gastos de las cuentas del HIPC II fueron de 268,6 millones bolivianos, con un nivel de ejecución menos de lo deseable del 65,1%.

162. Para atender a la población vulnerable se creó la red de protección social conformada por el Programa de lucha contra la pobreza y apoyo a la inversión solidaria (PROPAIS), Plan de empleo de emergencia (PLANE), Programa de atención a la niñez (PAN) y el Programa de Transferencias (PT). Hasta principios de diciembre de 2004, el PLANE ejecutó 4,5 millones de

dólares de los Estados Unidos de América y pagó 75.000 salarios, se espera que hasta mediados de 2005 alcance a generar 200.000 salarios pagados.

163. Para 2005, las tendencias favorables del comercio internacional se mantuvieron. Volvimos a mejorar en la balanza comercial con otro superávit e incrementamos nuestras reservas internacionales en 565,7 millones de dólares. En cumplimiento de la nueva Ley de hidrocarburos mejoramos nuestros ingresos fiscales en 2.301 millones de bolivianos, equivalentes a 288 millones de dólares y un 3% del PIB. La inversión pública llegó a 5.260 millones de bolivianos, 9% más de lo correspondiente a la gestión anterior y equivalente a un 107 % de lo proyectado para la gestión, todo un récord.

164. La nota discordante para la economía nacional a nivel de los principales indicadores macroeconómicos fue el saldo negativo de la inversión extranjera que en esta gestión tuvo una exportación de capitales de 276,6 millones de dólares de este año, frente a una inversión directa de ya sólo 62,6 millones de dólares para 2004, como parte de la estrategia de desinversión camuflada de pagos intrafirma y retiro de capital.

165. Para 2006, con todas las tendencias y proyecciones desarrollándose más o menos conforme a lo previsto, contando con el incremento de las exportaciones y la ejecución de una adecuada política económica nacional, existe consenso sobre el buen estado de la economía basado en un excelente desempeño simultáneo de los principales sectores de la economía nacional, que no se había obtenido en un largo período de nuestra historia económica.

166. Un sintético resumen de esta situación la hace UDAPE¹¹:

"Los datos muestran en el sector real una tasa de crecimiento del orden del 4,5%, la más alta después del 5% alcanzado en 1998 con el boom de la inversión extranjera, junto con una baja tasa de inflación (4,8%), similar a la del año pasado y una menor tasa de desempleo del 7,6%. Un sector externo con récord en el nivel de las exportaciones (4.100 millones de dólares), superávit comercial (más de 1.300 millones de dólares), superávit en cuenta corriente (11,6% del PIB), récord en reservas internacionales (más de 3.000 millones de dólares) y un saldo de la deuda externa pública de mediano plazo de 3.234,5 millones de dólares, el más bajo desde 1984. Un sector fiscal que registra el superávit fiscal más alto en 66 años equivalente a un 5,9% del PIB gracias a la contribución del IDH equivalente a 6,6% del PIB sin el cual no hubiera habido el saldo favorable y, por último, un sector financiero sólido y robusto con depósitos cercanos a los 4.000 millones, que mostraría la recuperación del sector después de la declinación que siguió al boom financiero de mediados de los noventa pero con un menor grado de dolarización."

167. Para 2007, frente a la tendencia constante del comercio internacional la economía nacional tiende a enfriarse por efecto de los desastres naturales, y la expectativa de crecimiento del 5% debió rebajarse al 4%, bastante menor del 5,6% promedio regional latinoamericano y lejos del 6% que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) entiende ideal para afrontar las exigencias de desarrollo.

¹¹ Evaluación de la política económica, 2006.

168. Una de las claves, aparte de los temas climatológicos, está en la baja inversión extranjera, que en cálculos del Banco Mundial apenas llega al 13% del PIB o, que según el BID, está lejos de los 2.500 millones de dólares que se necesitan anualmente. El otro tema difícil de la economía fue la inflación que llegó a los dos dígitos y que aunque es principalmente consecuencia de un *shock* en la oferta, habrá de complicar varias de las previsiones presupuestarias para la siguiente gestión.

169. Los problemas del desempleo seguirán siendo atendidos por los planes de emergencia y las previsiones para financiar a pequeños y microempresarios tan sólo llegaron a los 22 millones de dólares canalizados por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP).

170. Lo central de la política social está en los bonos y en un abanico amplio de medidas sectoriales de impacto inmediato. El bono escolar elevó la matrícula escolar en 10% en relación al pasado año y con el nuevo bono "Dignidad", destinado a las personas mayores de 60 años, se pretende llegar a 676.009 adultos, 226.409 más que los beneficiarios del Bonosol. El resto de las medidas sectoriales: educación con 318.057 graduados del programa de alfabetización; el escudo epidemiológico con vacunación de 4,9 millones de personas para la fiebre amarilla, la rubéola a 3 millones, etc.; el programa de cédula de identidad gratuita que llegó a 281.900 cédulas para personas del área rural y suburbano, etc.

171. Sin embargo, pese a los innegables avances en la inversión y el gasto social, en la escala regional Bolivia está en el antepenúltimo lugar, sólo delante de Jamaica, Nicaragua y Ecuador.

172. Se adjunta en anexo la información estadística sobre gasto público.

B. Medidas generales de aplicación

1. Legislación

173. Con el propósito de avanzar en la aplicación de las disposiciones de la Convención y de las normas bolivianas, con referencia a los derechos del niño, en Bolivia se realizan esfuerzos para hacer ajustes y llenar los vacíos legales que aún constituyen limitaciones que impiden la plena armonía con la Convención y el sustento firme de las políticas específicas dirigidas a proteger y promover los derechos de la niñez.

174. En esta perspectiva se han aprobado y puesto en vigencia las siguientes disposiciones legales:

- a) Ley N° 2616 de 18 de diciembre de 2003, que dispone la modificación de los artículos 21, 22 y 30 de la Ley de registro civil; y de los artículos 96 a 98 y de la Disposición transitoria primera del Código del Niño, Niña y Adolescente;
- b) Resolución N° 616/2004 de 29 de diciembre de 2004, emitida por la Corte Nacional Electoral, por la que se pone en vigencia el reglamento para la inscripción de nacimientos;
- c) Decreto Supremo N° 27477 de 7 de enero de 2005, que dispone la incorporación de personas con discapacidad a las fuentes de trabajo, con preferencia e inamovilidad;

- d) Decreto Supremo N° 28023 de 4 de marzo de 2005, que regula los procedimientos administrativos de las adopciones nacionales e internacionales;
- e) Ley N° 3300 de 12 de diciembre de 2005, que crea y regula el sistema de inmunizaciones preventivas;
- f) Decreto Supremo N° 28521 de 16 de diciembre de 2005, que aprueba la creación del sistema de Registro único nacional de personas con discapacidad;
- g) Ley N° 3325 de 18 de enero de 2006, referida a la trata y tráfico de personas y otros delitos relacionados;
- h) Decreto Supremo N° 28671 de 7 de abril de 2006 que aprueba el Plan Nacional de igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad (PNIEO);
- i) Ley N° 3460 de 15 de agosto de 2006, dirigida a promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna;
- j) Resolución Ministerial N° 0442 del Ministerio de Salud, de 18 de junio de 2007, que aprueba el Programa "Desnutrición cero".

175. La posibilidad de elaborar una nueva Constitución política del Estado en la Asamblea Constituyente, en la que todos los sectores sociales fueran incluidos, motivó a organizaciones e instituciones a contribuir al proceso de cambio con la presentación de propuestas para su inclusión en el texto constitucional. De manera especial, las organizaciones de niños, niñas y adolescentes tuvieron la oportunidad de ser escuchados en su demanda de constitucionalizar sus derechos.

176. El resultado de esta movilización es que en el texto de la nueva Constitución, el capítulo 3, Derechos civiles y políticos, sección V, se refiere a los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.

2. Coordinación

Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales

177. La entidad cabeza de sector a nivel nacional es el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (VGAG), dependiente del Ministerio de Justicia, creado el 9 de marzo de 2006, mediante Ley N° 3351 de Organización del poder ejecutivo.

178. El Viceministerio entre sus lineamientos estratégicos ha priorizado el diseño y ejecución de políticas nacionales públicas para la protección de los derechos humanos del niño, niña y adolescente, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

179. En este marco, sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Formular, ejecutar, dirigir, concertar y vigilar políticas, normas y planes que promuevan la equidad de género y generacional, con igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres, personas con discapacidad en lo físico, económico, productivo social, político y cultural;

- b) Evaluar la ejecución y cumplimiento de planes y programas relativos a la equidad, género, generacional, personas con discapacidad y sectores vulnerables;
- c) Transversalizar el enfoque de género y generacional y la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en las políticas sectoriales y de gestión pública, articulando acciones con los poderes del Estado y la sociedad civil;
- d) Formular y ejecutar la política nacional de defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres, niños, niñas adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y sectores vulnerables;
- e) Formular reglamentos e instructivos para fortalecer los mecanismos de protección en el marco de la prevención, atención, recuperación y sanción de la violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar y sexual;
- f) Formular políticas, reglamentos e instructivos para fortalecer los mecanismos de protección, prevención y sanción del maltrato institucional a las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores vulnerables;
- g) Vigilar el cumplimiento de la legislación y convenios internacionales en asuntos de género, generacionales y personas con discapacidad;
- h) Vigilar y articular con los gobiernos prefecturales y municipales la ejecución de políticas y programas de género y generacionales, para la protección de personas vulnerables en lo económico, productivo, social, sexual, político y cultural;
- i) Coordinar con las instancias respectivas la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes y programas con enfoque de género, generacionales y personas con discapacidad.

180. Para la ejecución de políticas, planes y proyectos y de acuerdo a los ámbitos de intervención coordina con los respectivos ministerios, las comisiones legislativas, autoridades del poder judicial a nivel nacional; en el marco de la descentralización administrativa, con las administraciones departamentales y gobiernos municipales.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

181. En mayo de 2005, a convocatoria del Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE) se reunieron sectorialmente instituciones que trabajan con la niñez y adolescencia y organizaciones sociales de niños, niñas, adolescentes y adultos para nombrar sus representantes para conformar el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, el que fue posesionado por el Presidente de la República el 18 de ese mismo mes.

182. Seguidamente el Consejo comenzó su trabajo y se abocó inicialmente a consensuar su reglamento interno, destinado a regular su organización y funcionamiento. Uno de los aspectos centrales de este documento es la definición de su naturaleza:

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia es un órgano de concertación y coordinación entre el Estado y la sociedad civil que, de acuerdo a los artículos 172 y 174 del Código del Niño, Niña y Adolescente, tiene facultades propositivas, de consulta, seguimiento y evaluación de políticas públicas y servicios integrales para la niñez y adolescencia en el ámbito nacional. Su funcionamiento es autónomo e independiente de los poderes del Estado.

Comisiones de la Niñez y Adolescencia

183. Con el propósito de establecer instancias descentralizadas en los niveles departamental y municipal encargadas de proponer y fiscalizar políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, se crearon las comisiones de la niñez y adolescencia en los consejos departamentales de las prefecturas y en los concejos municipales.

184. Constituidas con la participación de consejeros/concejales y representantes de la sociedad civil, estas comisiones tienen responsabilidades específicas, sobre las políticas y servicios de atención los unos y con relación a las políticas y acciones de protección los otros.

185. En ambas comisiones hay representantes, democráticamente elegidos, de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

186. Los Presidentes de las Comisiones de la Niñez y Adolescencia de los Consejos Departamentales de la Prefectura, son miembros natos del Consejo Nacional.

Servicio Departamental de Gestión Social

187. Dependiente de la Prefectura, en cada departamento, está el Servicio de Gestión Social (SEDEGES) como instancia técnica, operativa cuya misión es implementar políticas de atención, de protección social y de cumplimiento de medidas socioeducativas, de acuerdo a lo dispuesto por el Código.

188. Una de sus principales responsabilidades es la administración, directa o delegada, de los centros de acogida existentes en el departamento.

Defensorías de la niñez y adolescencia

189. Las defensorías de la niñez y adolescencia son un servicio municipal gratuito de protección y defensa sociojurídica, dependiente de cada gobierno municipal.

190. Sus funciones específicas son:

- a) Promoción y difusión de los derechos de los niños;
- b) Orientación e información dirigida a la población y a la niñez;

- c) Prevención y vigilancia sobre situaciones de riesgo para la salud, la libertad y la dignidad de niños, niñas y adolescentes.

191. Actualmente se hallan en funcionamiento 303 defensorías, en 329 municipios.

C. Definición de niño

192. La Convención, a nivel internacional y el Código en la legislación nacional, en términos generales son coincidentes cuando definen al niño. La Convención señala que "niño es todo ser humano menor de 18 años de edad"; el Código, al identificar a los sujetos de protección considera niño o niña a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años y adolescente desde los 12 a los 18 años de edad cumplidos, identificando de esta manera las dos etapas de la vida de una persona menor de edad.

193. Es importante que estas definiciones que se aplican por igual a todos los niños y adolescentes bolivianos, sean integradas con las características que las diferencian. A este efecto la Constitución política del Estado vigente reconoce que Bolivia es un país multicultural y plurilingüe, donde coexisten más de 30 grupos étnicoculturales que conservan su propia identidad, usos y costumbres; este hecho permite comprender las diversas formas de ser, de pensar, de vivir de los niños, en correspondencia con los grupos culturales de los cuales proceden.

194. Estas diferencias naturales y legítimas constituyen su derecho y en este sentido deben merecer respeto y no ser motivo de exclusión y/o de invisibilización de ningún niño, niña o adolescente. Por el contrario, deben comprometer la responsabilidad estatal, social y familiar para mejorar sus condiciones de vida, que actualmente están llenas de obstáculos y el sobrevivir, ya sea el primer mes de su existencia, el seguir con vida hasta tener 1 año y llegar a los 5 años sin ser afectado por la desnutrición, exigen el heroísmo de cada día, que les permitirá ingresar a la escuela y construir su plan de vida.

195. Esta inseguridad de seguir viviendo en condiciones de exclusión, de discriminación por ser diferentes y de riesgo permanente, alcanza a la mayoría de los bolivianos: niños, adolescentes y jóvenes; significa brevedad en el tiempo para vivir, para madurar y asumir precozmente una serie de responsabilidades, incluida su propia subsistencia. Ésta viene a ser una lógica explicación de las edades mínimas legalmente fijadas para ejercitar sus derechos. Éstas son:

- a) El Estado tiene la obligación de asegurar la escolaridad primaria a los niños, niñas y adolescentes desde los 5 años (o antes) para concluir a los 16 años, además de ofrecer a quienes no ingresaron oportunamente al sistema regular, la posibilidad de ingreso a la educación de adultos desde los 15 años, en horarios compatibles con el trabajo.
- b) La edad mínima para contraer matrimonio, que según el Código de Familia es de 14 años para la mujer y de 16 años para el varón (art. 44).
- c) El Código Penal, al considerar los delitos contra la libertad sexual, expresa que quedan exentas de sanción las relaciones sexuales consensuadas entre adolescentes

mayores de 12 años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres años entre ambos y no se haya producido violencia ni intimidación.

- d) El servicio militar obligatorio es para adolescentes, varones y mujeres, de 18 años cumplidos.
- e) El derecho al sufragio es ejercido también a los 18 años.
- f) Según el Código, la edad mínima para trabajar es de 14 años.
- g) Los adolescentes pueden cambiar su identidad, sin consentimiento de sus padres, antes de cumplir los 18 años.
- h) En caso de embarazo de niñas y adolescentes, el Código establece que pueden recibir atención gratuita y prioritaria, orientación médica, psicológica y social durante el período de gestación, parto y posparto (art. 15, inciso 3).
- i) Los adolescentes de 12 a 16 años no cumplidos que infringen la ley son sujetos de responsabilidad social y los adolescentes mayores de 16 años que incurren en conductas calificadas como delitos son sujetos de responsabilidad penal. Los niños y niñas que no hubieran cumplido los 12 años de edad, están exentos de responsabilidad social y en ningún caso pueden ser privados de libertad.
- j) Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a declarar, acompañados de sus padres o tutores en causas civiles o penales, también pueden denunciar, expresar sus sentimientos, pensamientos y opiniones sin límite de edad.

D. Principios generales

1. No discriminación

196. El principio de no discriminación constituye una norma y sustenta las declaraciones y medidas asumidas por el país, entre las que se mencionan las siguientes.

Constitución política del Estado

197. La Constitución política del Estado (CPE) señala que todo ser humano "goza de los derechos, libertades y garantías" reconocidos en esa ley, "sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera" (art. 6).

198. El nuevo texto constitucional aprobado por la Asamblea Constituyente el mes de diciembre de 2007 al tiempo de reiterar el reconocimiento de la condición de sujetos de derechos de todo ser humano "sin distinción alguna" remarca su adhesión a la no discriminación al indicar que: "II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de

igualdad, de los derechos de toda persona. III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos" (art.14).

199. Es importante resaltar en este último texto la incorporación de la edad como factor de no discriminación, lo que garantiza que niños, niñas y adolescentes sean titulares, al igual que los demás, del reconocimiento de sus derechos.

Código del Niño, Niña y Adolescente

200. Las disposiciones de este Código, que establecen y regulan la prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar, son de orden público y de aplicación preferente, "a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el territorio boliviano, sin ninguna forma de discriminación" (art. 3).

201. En aplicación de este principio se han estructurado planes y programas sectoriales, especialmente durante el último quinquenio, en relación con los cambios políticos en curso (ver información sectorial).

2. Interés superior del niño

202. El significado real del principio del interés superior del niño es que por encima de cualquier consideración circunstancial, está la aplicación integral, sistemática y armónica de los derechos que la Convención y las leyes bolivianas consagran a los niños.

203. Aplicar la Convención y las normas nacionales significa crear y garantizar las oportunidades de realización efectiva de sus derechos, evitando la discrecionalidad en su interpretación que vulnera el rango de norma fundamental que adquiere este concepto que, más allá del ordenamiento jurídico, se proyecta a la formulación de políticas públicas y a la construcción de una cultura respetuosa e igualitaria de los derechos del niño.

204. El nuevo texto constitucional, en su artículo 60, incorpora este principio como deber prioritario del Estado, de la sociedad en general y de la familia, a ser concretado y garantizado en todos los sectores de la vida nacional. En este sentido expresa: "Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado".

205. De esta manera, el interés superior del niño se concreta en el día a día, en decisiones y medidas a aplicarse en cada uno de sus derechos y que se presentan en este informe, tanto en su realización como en sus limitaciones.

3. Vida, supervivencia y desarrollo

206. Estos derechos, como parte de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, están señalados en la Constitución política del Estado, en las demás normas en vigencia y principalmente en el Código, que estipula que todo niño, niña y adolescente tiene

derecho a la vida y a la salud. El Estado tiene la obligación de garantizar y proteger estos derechos, implementando políticas sociales que aseguren condiciones dignas para su gestación, nacimiento y desarrollo integral.

207. El Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno tiene como política esencial reducir las brechas sociales, económicas, políticas y culturales, en razón de pertenencia étnica cultural, clase, género, generación o capacidades diferentes. Se dirige a restituir los derechos de la población más vulnerabilizada por sus condiciones de vida, en la perspectiva de establecer una cultura de igualdad y equidad, respetando las diferencias, encarando la discriminación, marginación, exclusión y violencia que afecta especialmente a las mujeres, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, niñas, niños y personas con capacidades diferentes. En el marco del establecimiento de un pacto nacional, en el que se involucre Estado y sociedad civil, se prevén acciones intersectoriales integrales, para prevenir, detectar, denunciar y sancionar todas las formas de vulneración de estos derechos.

4. Respeto a la opinión del niño

208. La opinión del niño, según la doctrina de la protección integral, debe ser respetada y tomada en cuenta en todas las actividades de la vida diaria; en la actualidad, estas actitudes positivas están siendo promovidas a través de procesos de sensibilización, formación, capacitación, e interrelación de niños y adultos, a fin de lograr la aceptación mutua y la construcción de una cultura de diálogo, como condiciones esenciales para la realización de este derecho.

209. El Código, en coherencia con lo establecido en la Convención, reconoce a los niños que están "en condiciones de emitir un juicio propio", el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afectan, por los medios que elijan y a que ésta sea tomada en cuenta.

E. Derechos y libertades civiles

210. El Estado boliviano garantiza a todo niño, niña y adolescente sus derechos a: la nacionalidad, la identidad, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas, la protección de la vida privada, el acceso a la información adecuada y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, incluido el castigo corporal.

1. Nombre y nacionalidad

211. El derecho al nombre y a la nacionalidad establece un principio de ciudadanía al permitir a los niños y niñas identificarse como miembros de una familia y de una sociedad, ser reconocidos como tales por los demás y, por lo tanto, ser iguales ante la ley.

212. El artículo 97 del Código establece que todo niño o niña debe ser inscrito en el registro civil inmediatamente después de su nacimiento; el primer certificado de nacimiento es gratuito y este derecho se hace extensivo a los adolescentes no inscritos. Asimismo es también gratuito cualquier acto o trámite que haga efectivo este derecho.

213. Las disposiciones relativas a este derecho han sido precisadas por la Ley N° 2616 de 18 de diciembre de 2003, que modifica la Ley del registro civil para la extensión gratuita de certificados de nacimientos. Estas disposiciones están referidas a la rectificación y corrección de errores en los nombres y apellidos de las personas inscritas, así como al cambio o adición de nombre o apellido y a la rectificación de sexo, que se realizan mediante trámite administrativo en las direcciones departamentales del registro civil.

214. También establece el procedimiento de registro a seguir por los padres biológicos o responsables en caso de faltar aquéllos. En el caso de adolescentes o mayores sin límite de edad, la inscripción queda sujeta a trámite administrativo de acuerdo a un reglamento especialmente elaborado para el efecto por la Corte Nacional Electoral.

215. Esta ley también modifica el Código en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- a) Identidad: definida como el derecho de niño, niña o adolescente de llevar su nombre propio e individual, los apellidos paterno y materno (o apellidos convencionales), gozar de la nacionalidad boliviana, conocer a sus padres biológicos e informarse sobre sus antecedentes familiares;
- b) Inscripción gratuita: estableciendo que el Estado provea los recursos necesarios para este efecto;
- c) Nombres convencionales: para el caso de niños y niñas de filiación desconocida, con solicitud ante el juez; tratándose de hijos no reconocidos, de padre o madre solteros, la inscripción debe ser hecha con un apellido paterno o materno convencional, de acuerdo a una resolución administrativa.

216. En las últimas gestiones, se han realizado campañas para la inscripción y otorgación de certificados de forma gratuita, particularmente en zonas rurales y dispersas, con el apoyo de organismos internacionales, entre los que se destaca el UNICEF.

2. Preservación de la identidad

217. La preservación de la identidad es un derecho específico derivado del derecho a la identidad; forma parte de los derechos reconocidos a la niñez y adolescencia. El cambio o la alteración de identidad sólo proceden en casos concretos y sobre la base de una sentencia judicial.

218. Este derecho también hace referencia especial a la protección de la identidad de las personas menores de 18 años contra el uso y abuso de su imagen en los medios de comunicación, propiciado por la sociedad de consumo; asimismo en los casos en que se difunden noticias en las que se involucran a niños, niñas o adolescentes.

3. Libertad de expresión

219. El artículo 12 de la Convención, pese a que introduce limitaciones de edad y madurez, indica taxativamente que la libertad de expresión es un derecho del niño y una obligación de los demás el darle oportunidad para su ejercicio, especialmente tratándose de opiniones y/o decisiones que directa o indirectamente le afectan.

220. Este derecho, relacionado con el derecho a la opinión, en la práctica cotidiana está condicionado por el contexto social y cultural donde se desarrollan los niños, niñas y adolescentes.

221. Para el ejercicio de este derecho se ha logrado que niños, niñas y adolescentes organizados participen mediante sus representantes en el Consejo Nacional y en las comisiones de la niñez y adolescencia existentes a nivel departamental y local.

222. La nueva propuesta del Plan Nacional de Desarrollo establece espacios donde los niños, niñas y adolescentes pueden hacer propuestas sobre políticas públicas.

4. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

223. Las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, son gradualmente ejercitadas en la vida cotidiana y se generan en la interacción familiar y social, por lo que están en riesgo permanente de vulneración cuando las personas adultas, particularmente padres de familia y maestros, no consideran a los niños y adolescentes capaces de tomar sus propias opciones ni los reconocen portadores de estas libertades y de los derechos que implican.

224. Con relación a estas libertades, el Proyecto educativo Avelino Siñani y Elizardo Pérez propone:

- a) Desarrollar una educación laica y pluralista que respete las creencias, la espiritualidad de las naciones indígenas originarias, afrobolivianas y de la nación boliviana como base del derecho individual y comunitario;
- b) Desarrollar una educación que permita el conocimiento de historias, fenómenos religiosos nacionales y universales, la espiritualidad de las naciones indígenas originarias y afrobolivianas;
- c) Desarrollar la sabiduría y lengua propias de las naciones indígenas originarias, y promover la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades a través de la valoración y respeto recíprocos entre las culturas del país y del mundo, en el marco intracultural e intercultural plurilingüe.

5. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas

225. El ejercicio de estos derechos está garantizado por la Convención y por el Código, aunque por las características de las relaciones de poder en diferentes ámbitos, tiene muchos obstáculos en la realidad cotidiana. Sin embargo, un ejemplo del ejercicio de la libertad de asociación y reunión pacífica es el de diversas asociaciones de niños y adolescentes, principalmente trabajadores. Estas libertades están asociadas con derechos específicos tales como el derecho al tiempo libre y a la inclusión.

226. En la práctica es muy frecuente que autoridades, instituciones y personas en general tengan actitudes que estigmatizan y discriminan a los adolescentes y jóvenes, calificándolos de "pandilleros" y asociándolos con actividades delincuenciales. Sin embargo, son las conductas de doble moral de los adultos y la publicidad consumista que provocan situaciones de infracción, que amenazan la seguridad ciudadana y que muchas veces son atribuidas a los adolescentes.

227. Para cambiar estas representaciones sociales negativas, el Estado, la sociedad civil y los propios niños, niñas y adolescentes desarrollan experiencias de promoción y fortalecimiento organizativo y cuyo resultado es la demanda cada vez mayor de oportunidades y espacios de participación protagónica.

6. Acceso a la información pertinente

228. Las limitaciones en el ejercicio de este derecho están dadas esencialmente en la comunicación social; en la medida en que son empresas privadas, las propietarias de los medios y difícilmente renuncian a la publicidad lucrativa o sensacionalista, contraria al sentido educativo que se espera de la comunicación. No obstante, hay acciones de instituciones privadas que buscan cambiar esta situación, mediante la sensibilización y formación de los comunicadores sociales.

7. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

229. El ejercicio de este derecho, que forma parte de los derechos civiles, se encuentra establecido en la legislación boliviana.

230. El Código del Niño, Niña y Adolescente establece como deber de todos los bolivianos velar por la dignidad de los niños y adolescentes, poniéndolos a salvo de la violencia, del trato inhumano y represivo, en cualquiera de sus ámbitos vitales: familia, escuela, trabajo y otros; y denunciar ante las autoridades respectivas la sospecha o confirmación de las diferentes formas de maltrato.

231. Los casos de malos tratos deben ser obligatoriamente denunciados ante las defensorías de la niñez y adolescencia, el ministerio público u otra autoridad competente de la niñez y la familia, quienes deberán tomar medidas pertinentes y elevar la denuncia ante el juez de la niñez y adolescencia, en el término de 24 horas.

232. El Código Penal ha tipificado como delitos las lesiones leves, graves y gravísimas, la lesión seguida de muerte y las vejaciones y torturas. Este último delito es frecuentemente denunciado por niños, niñas o adolescentes que viven en la calle sin que se conozca de sanciones aplicadas a los autores.

233. En consideración a que las diferentes formas de maltrato, particularmente el castigo físico, suelen ser justificadas con argumentos "educativos" y "disciplinarios" y tomando en cuenta las consecuencias psíquicas en la vida de niños, niñas y adolescentes, las instituciones de protección, públicas y privadas, desarrollan procesos de formación y socialización de la cultura del buen trato.

234. Un reconocimiento importante del derecho a no ser sometido a tortura o tratos crueles, está consignado en la nueva Constitución política del Estado que en su capítulo 2 Derechos fundamentalísimos, artículo 15 señala: "Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes...".

F. Entorno familiar y otro tipo de tutela

235. Según el artículo 27 del Código, todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen y, excepcionalmente, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria. También tiene derecho a no ser separado de su familia, salvo circunstancias especiales definidas por este Código y determinadas por el juez de la niñez y adolescencia, previo proceso y con la exclusiva finalidad de protegerlo.

1. Responsabilidad de los padres

236. El Código de Familia y el Código del Niño, Niña y Adolescente establecen las obligaciones que tienen los padres de garantizar el sustento, guarda, protección y educación de sus hijos.

237. Al respecto es necesario puntualizar que los padres de familia, para cumplir estas obligaciones, dependen inevitablemente de las condiciones económicas en las que viven. A falta de apoyo a la familia, muchas veces transfieren sus responsabilidades a instituciones o a sus hijos que se ven obligados a generar ingresos y contribuir al mantenimiento familiar.

238. El asesoramiento familiar preventivo todavía no es una práctica común, siendo más frecuente la intervención institucional y profesional -por ejemplo de las defensorías de la niñez y adolescencia- al suscitarse conflictos por el incumplimiento de las responsabilidades de los padres, que afectan el bienestar de los hijos/hijas. Sin embargo cada vez hay más conciencia de la importancia de apoyar y fortalecer a la familia, para mejorar la calidad de vida de sus miembros en general y de los niños y adolescentes en particular.

2. Separación de los padres

239. El Código reconoce el derecho del niño a no ser separado de sus padres, salvo en situaciones extremas. En este último caso se procura su integración a una familia sustituta, siendo la internación la última opción a ser considerada.

240. En aplicación de esta disposición, cuando ambos padres se encuentran privados de libertad, los niños menores de 6 años permanecen junto a la madre en el recinto penitenciario; los hijos mayores deben ser tutelados por la familia extendida; en caso de no tener esta posibilidad, se dispone se proceda a albergarlos en entidades de acogimiento o familias sustitutas, mientras los padres cumplan su sentencia, manteniendo las relaciones filiales.

241. No obstante estas regulaciones legales, en la actualidad 730 niños, niñas y adolescentes se encuentran viviendo con sus padres en los penales del país. Esta situación, varias veces observada y debatida, no es de fácil solución, no sólo por la inexistencia de alternativas sino también por el respeto a los derechos de padres e hijos, aun reconociendo que el ámbito carcelario no es el mejor para el desarrollo de los niños, esta deficiencia se compensa al no haber ruptura de los vínculos familiares.

242. En caso de separación de los padres, la Constitución establece en el artículo 196 que "la situación de los hijos se definirá teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral y

material de éstos...". El Código de Familia establece que el padre o madre alejado del hijo por separación conyugal, tiene derecho a mantener la relación filial y supervisar la educación del hijo; el niño, niña o adolescente, en esta situación, debe emitir su opinión, que debe ser escuchada y respetada por ser un sujeto de derechos, capaz de optar y decidir sobre su futuro, sin embargo el juez debe evaluar si la opinión es libre de influencias.

3. Reunificación de la familia

243. Si bien, como se señaló al responder las observaciones del Comité, aún no existen mecanismos específicos para la atención especial a los niños separados de sus familias, en condición de refugiados, esta situación ha sido resuelta aplicándose normas internas y los principios de la no devolución, el reasentamiento y la reunificación familiar.

244. En consideración de las corrientes migratorias actuales, que separan a padres, madres e hijos que salen del país en busca de trabajo, son graves las consecuencias tanto para los hijos que se quedan como para lo que viajan y muchas veces son repatriados. En estos casos la reunificación familiar debe hacerse norma extensiva en términos de protección y de seguridad para las familias bolivianas que emigran.

4. Niños privados de su medio familiar

245. Los niños, niñas y adolescentes se ven privados de su medio familiar por lo general porque son huérfanos, abandonados o separados de sus padres por descuido o maltrato. Están también aquellos que han tenido conflicto con la ley.

246. El Código garantiza protección a los niños privados de su medio familiar, temporal o permanentemente, a través de la "familia sustituta" (art. 37), que es la que, no siendo la de origen, acoge en su seno a un niño, niña o adolescente, asumiendo la responsabilidad que corresponde a la familia biológica y, por tanto, obligándose a su cuidado, protección y asistencia material y moral.

247. Los servicios departamentales de gestión social están llamados a hacer el registro, seguimiento y acreditación de las entidades públicas y privadas de atención a la niñez y a la adolescencia (art. 180). En cuanto a las defensorías, éstas deben "conocer la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en instituciones públicas o privadas e impulsar las acciones administrativas que fueren necesarias para la defensa de sus derechos" (art. 196, inciso 5).

248. Sin embargo ambas entidades cumplen parcialmente sus funciones, debido deficiencias organizativas y de recursos.

5. Adopción

249. Para la restitución del ejercicio del derecho a la familia está vigente la institución legal de la adopción a la que pueden acceder los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años. Es concedida por el juez de la niñez y adolescencia mediante sentencia y en función del interés superior del adoptado, siendo irrevocable, confiriendo los mismos derechos y deberes de los hijos nacidos de unión matrimonial.

250. La adopción debe ser prioritariamente nacional y excepcionalmente internacional; en ambos casos deben cumplirse los requisitos y procedimientos estipulados por ley, los que en el caso de las adopciones internacionales están en el marco del Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional.

251. El Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, tiene como objetivo primario promocionar la adopción nacional, para garantizar de esta manera la permanencia de nuestros niños en Bolivia, para este fin ha planificado seminarios regionales para validar sus iniciativas con instituciones y con actores sociales implicados en la temática de adopciones.

252. Se ha instituido un sistema informático para la acreditación de los organismos que intermedian adopciones internacionales y para el seguimiento posadoptivo (SASPA).

253. Asimismo se elaboró una propuesta de manual de funciones y procedimientos que establece las normas procedimentales a aplicarse en los trámites administrativos de adopción restitución de niños, niñas y adolescentes, trata y tráfico, haciendo efectivo el interés superior del niño.

6. Traslados y retención ilícitos

254. Bolivia forma parte del Convenio Interamericano sobre retención ilícita de niños en el extranjero. En este acuerdo participan la Argentina, el Brasil, el Paraguay, el Uruguay, Bolivia y Chile, países que fueron convocados por el Instituto Interamericano del Niño (IIN).

255. La retención ilícita de un niño, niña o adolescente se da con frecuencia por personas que no tienen parentesco, pero que al tener consentimiento inicial de los padres, les impiden reintegrarse a su familia sometiéndolos con amenazas.

G. Salud básica y bienestar

1. Supervivencia y desarrollo

256. La supervivencia y el desarrollo infantil están en relación directa con la calidad de vida de la familia y de la población en general, lo que en otras palabras significa su relación con la situación de pobreza que en Bolivia es mayor al promedio latinoamericano del 36%.

257. La pobreza se manifiesta e incide con mayor gravedad en niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años. Además de la edad, también tiene mayor impacto en niños que viven en zonas rurales del país; en este sentido, se constituyen en grupos en situación de vulnerabilidad, junto a mujeres e indígenas.

258. El bajo nivel de vida de la población infantil y adolescente se expresa en diferentes grados de desnutrición, especialmente en niños y niñas menores de 5 años que, como antecedente tienen haber nacido con peso bajo debido a una gestación en condiciones de pobreza: familias sin ingresos, madres adolescentes y residentes en regiones deprimidas.

259. La desnutrición en cualquiera de sus niveles -crónica, moderada o severa- inevitablemente afecta el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas, con riesgo inminente desde el inicio de su existencia de enfermar o de morir prematuramente.

260. La causa subyacente de la desnutrición es por una parte la inseguridad alimentaria en el hogar debida especialmente al limitado acceso físico y económico de las familias a los alimentos suficientes y adecuados. Por otra parte, el bajo potencial agrícola del área rural: en el año 2003, un 71% de municipios (222 de 314), tenían muy bajo potencial agrícola, tanto por escasa superficie cultivada como por rendimiento y pérdidas.

261. Esta inaccesibilidad también tiene causas geográficas y culturales, además del entorno macroeconómico adverso y de factores estructurales que agravan la pobreza y por tanto la desnutrición.

262. El problema nutricional de más alta prevalencia es la anemia que afecta a menores de 2 años, así como a mujeres embarazadas y puérperas.

263. Según ENDSA (2003), el 51% de niños de 6 a 59 meses de edad son afectados por anemia. El registro más alto se dio en niños de 6 a 23 meses: 70,7 a 88,7%.

264. La incidencia de la anemia por procedencia es la siguiente: en Potosí 67,6%, en La Paz 60,3%, en Cochabamba 51,6% y en Oruro 50,7%.

265. Como medida urgente se aplicó la suplementación con jarabe de hierro, abarcando apenas el 25% de niños menores de 5 años, quienes recibieron su tercera dosis hasta noviembre de 2006.

Cuadro 5

Cobertura de administración de sulfato ferroso - gestión 2006

(En porcentaje)

Departamento	Cobertura de 90 tabletas de sulfato ferroso en mujeres embarazadas	Cobertura de 90 tabletas de sulfato ferroso en mujeres puérperas	Cobertura de chispitas nutricionales en niños de 6 a 24 meses	Cobertura de tercera dosis de sulfato ferroso en niños de 1 a 4 años
Beni	59,87	50,83	65,26	35,61
Chuquisaca	71,69	53,04	84,43	61,75
Cochabamba	32,42	21,85	20,97	17,45
La Paz	58,19	42,76	16,83	23,67
Oruro	53,26	36,94	19,84	25,92
Pando	79,60	60,45	112,37	51,87
Potosí	47,98	41,69	30,62	23,46
Santa Cruz	39,52	20,77	44,16	20,53
Tarija	47,19	42,80	35,48	29,83
Total	48,24	34,10	34,73	25,45

Fuente: MSD-SNISS-UN, noviembre de 2006. Programa "Desnutrición cero".

Cuadro 6

Cobertura de administración de vitamina A - gestión 2006

(En porcentaje)

Departamento	Cobertura dosis única de vitamina A en niños de 6 a 11 meses	Cobertura de primera dosis de vitamina A en niños de 1 a 4 años	Cobertura de segunda dosis de vitamina A en niños de 1 a 4 años	Cobertura dosis única de vitamina A en puérperas
Beni	135,03	43,61	27,93	59,33
Chuquisaca	135,73	69,82	56,66	49,67
Cochabamba	95,59	35,71	25,78	35,53
La Paz	106,39	45,00	36,00	45,02
Oruro	117,70	40,45	31,83	40,13
Pando	142,91	50,64	40,26	59,43
Potosí	119,48	69,40	42,32	47,28
Santa Cruz	95,06	35,94	26,90	42,76
Tarija	105,33	43,77	34,36	51,27
Total	106,54	44,39	33,05	44,14

Fuente: MSD-SNISS-UN, noviembre de 2006. Programa "Desnutrición cero".

266. Otra medida aplicada por el Ministerio de Salud fue la fortificación con vitamina A del aceite vegetal de consumo general desde el año 2005.

267. Las políticas y estrategias asumidas por el Ministerio de Salud en el Plan sectorial, en relación con niños, niñas y adolescentes se orientan a superar toda forma de exclusión, recuperar la rectoría del sistema y fortalecer las unidades de gestión sectorial y los servicios, así como la promoción de la cultura de salud integral, construyendo modelos locales de desarrollo solidario, inclusivo, productivo, intercultural y coordinado.

268. A este efecto fue elaborado y aprobado el Programa "Desnutrición cero" para erradicar la desnutrición de niños y niñas de Bolivia. Resolución Ministerial N° 0442 de 18 de junio de 2007.

269. Este programa es parte de las "políticas estratégicas y programáticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Social 2006-2010".

270. El objetivo del Programa es enfrentar decididamente la desnutrición de niños y niñas bolivianos, especialmente en los municipios más vulnerables a la inseguridad alimentaria, relegadas y excluidas en las políticas públicas. Las políticas formuladas al efecto y sus correspondientes estrategias son las siguientes:

Políticas	Estrategias
Sistema Único. Intercultural y comunitario de salud	Modelo integral con enfoque de familia; promoción y prevención según necesidades
Rectoría. Ministerio de Salud y Deportes recupera la conducción, regulación y ejercicio del sistema sanitario general	Fortalecimiento de las unidades sectoriales de gestión y participación coordinada de agentes públicos y privados, actores sociales y comunidad
Movilización social. Participación social y desarrollo de capacidades para la acción y vigilancia en salud	Priorización y revalorización de la salud, para el ejercicio y exigibilidad del derecho a la salud con calidad y equidad así como a la fiscalización de la función pública
Promoción de la salud. Responsabilización del Estado de la calidad de vida de la población promoviendo sus componentes: alimentación, vivienda, recreación, servicios básicos, empleo e ingresos, seguridad social y desarrollo	Coordinación intersectorial para asegurar la práctica y la cultura de la salud integral en el marco de acciones inclusivas
Solidaridad. Alianza para la erradicación de la desnutrición y la violencia generadas en la pobreza y la exclusión	Planes intersectoriales para mejorar el nivel de vida de grupos desprotegidos y excluidos

Coordinación institucional

271. El Programa "Desnutrición cero", iniciativa del Ministerio de Salud, tiene la importancia de ser implementado como política intersectorial del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN)¹², encabezado por la Presidencia de la República e integrado por titulares de nueve ministerios: de la Presidencia; Planificación del Desarrollo; Hacienda; Salud y Deportes; Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente; Educación y Culturas; Producción y Microempresas; del Agua, y de Justicia, además de la sociedad civil.

272. A nivel departamental la responsabilidad técnica del Programa está a cargo del Servicio Departamental de Salud (SEDES).

273. Las actividades operativas en el nivel local se ejecutan en las redes de salud y municipios que involucran a las organizaciones sociales y comunitarias, además del personal de salud, encargado de los tres niveles de atención.

274. Otro aspecto destacable es la priorización espacial orientada por las condiciones de mayor pobreza que se dan en algunas zonas del país y que generan la inseguridad alimentaria.

¹² Creado en 2006 y modificado en su estructura por Decreto Supremo de 5 de abril 2006.

2. Discapacidad en Bolivia

Legislación¹³

275. Entre las leyes y normas referidas a la discapacidad en Bolivia, se tienen las siguientes:

- a) Ley N° 8083 de 20 de enero de 1957, creación del Instituto Boliviano de la Ceguera;
- b) Ley N° 1568, sancionada el 6 de agosto de 1995, creación del Comité Nacional de las Personas con Discapacidad (CONALPEDIS);
- c) Ley N° 1678 de 15 de diciembre de 1995, Ley de la persona con discapacidad que, en base a la Constitución política del Estado, los reconoce como sujetos de derechos, particularmente a la educación, la atención médica, la rehabilitación y el empleo;
- d) Decreto Supremo N° 24807 de 4 de agosto de 1997, que dispone el acceso de personas con discapacidad a escuelas fiscales regulares;
- e) Ley N° 2344 de 26 de abril de 2002, Bolivia ratifica las disposiciones de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad;
- f) Decreto Supremo N° 27477 de 7 de enero de 2005, que dispone la incorporación de personas con discapacidad a las fuentes de trabajo, con preferencia e inmovilidad;
- g) Decreto Supremo N° 28671 de 7 de abril de 2006, que aprueba el Plan Nacional de igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad (PNIEO).

Oportunidades de formación

276. Cabe mencionar las siguientes iniciativas:

- a) Creación de centros de educación especial en Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Beni, La Paz;
- b) Plan Nacional de estudios para la carrera docente, mediante cursos de capacitación intensiva de seis meses;
- c) Programa de educación a distancia: en Universidad Nacional de España, (UNED) propuesto en 1998, se aprobó en 2001;
- d) Ministerio de Educación y Culturas y la Conferencia Episcopal impulsaron la creación de FEDIA "Escuela de padres", en los centros de educación especial;
- e) Creación del Instituto de Adaptación Infantil (IDAI) en La Paz;

¹³ El detalle que se presenta abarca períodos anteriores a los que corresponde este informe, en atención a que en los informes hasta ahora presentados, este capítulo era incompleto debido a que la información existente no estaba sistematizada.

- f) El Instituto Boliviano de Cultura se responsabilizó de la formación pedagógica de padres y hermanos de personas con discapacidad visual.

Servicios ofrecidos

277. Los servicios que se ofrecen en el país son de dos tipos:

- a) Servicios generales para todas las personas con discapacidad, que consisten en medicina general, pediatría, estimulación temprana (0 a 5 años), capacitación laboral, psicología, servicio social, pedagogía e integración educativa;
- b) Servicios específicos según el tipo de discapacidad, ya sea auditiva, mental, visual, retardo mental, discapacidad múltiple, etc.

278. Rehabilitación basada en la comunidad (RBC) y la familia; en esta modalidad se realizaron tres experiencias emblemáticas (Mesa de trabajo 2005 TDH-Holanda) en las que se compartieron responsabilidades entre la comunidad organizada, la familia, ONG y equipos técnicos:

- a) En Yotala: Sucre-Chuquisaca;
- b) En Aiquile: Consipe-Cochabamba.

279. Además de la organización de grupos comunitarios de apoyo, se procedió a la formación de promotores, el apoyo tecnológico local en la fabricación de muletas y burritos, actividades educativas de sensibilización comunitaria y la iniciación de actividades economicoproductivas. Asimismo se procedió a la incorporación de personas con discapacidad en el sistema regular de educación, habiéndose matriculado de 2.983.768 niños en edad escolar, sólo el 26%, quedando fuera el 74 % (INE, 2002).

280. En Cochabamba, en 130 escuelas primarias fueron recibidos 478 niños y niñas con discapacidad.

Investigación

281. Ante la ausencia de documentos de información sistematizada sobre el estado de situación de las personas con discapacidad (PCD) en Bolivia, el Viceministerio de Educación solicitó la asesoría de JICA para realizar esta tarea básica. La ayuda se concretó mediante una profesional de la especialidad que inició su trabajo en agosto de 2004, recolectando prioritariamente información estadística sobre personas con necesidades educativas especiales (NEE), atendidas en los centros existentes en el país. Los resultados obtenidos mediante cuestionarios y visitas complementarias sirvieron de base para definiciones técnicas y la reclasificación de los problemas de discapacidad, en adecuación a la terminología actual.

282. Con fines estadísticos y de planificación educativa global, se concentraron los datos de discapacidad en cuatro áreas:

- a) Discapacidad intelectual (DI);
- b) Disparidad motora (DM);

- c) Discapacidad auditiva (DA);
- d) Discapacidad visual (DV).

Institucionalidad y coordinación

283. En el proceso de fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, en materia de discapacidad de niñas y adolescentes se han conformado organizaciones que actualmente trabajan en forma coordinada, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- a) 1 Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS);
- b) 9 Comités Departamentales (CODEPEDIS);
- c) 20 Unidades Municipales de Discapacidad (UMDIS);
- d) 3 organizaciones nacionales y 7 departamentales de personas con discapacidad;
- e) 1 organización de familiares de personas con discapacidad.

H. Educación, esparcimiento y actividades culturales

1. Educación

284. La política educativa implementada en el país a partir de la promulgación de la Ley de reforma educativa (1994) tendió a priorizar la educación primaria, particularmente en la primera fase de su implementación (1995-2003). Sin embargo, el año 2004 la Estrategia de la Educación Boliviana, a través del Plan Operativo Multianual 2004-2015 propone acciones en todos los niveles y modalidades de la educación formal y alternativa¹⁴.

285. Los servicios de educación se encuentran descentralizados, por lo que los gobiernos municipales están encargados de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de las unidades educativas de su jurisdicción. La administración, supervisión y control de los recursos humanos es tarea de los Servicios Departamentales de Educación (SEDUCA), que cuentan con direcciones distritales que son dependientes de las prefecturas departamentales.

286. La reforma educativa vigente hasta 2006, se proponía una transformación global del sistema educativo nacional, tanto en el área pedagógica -curricular como en la institucional-administrativa, con un enfoque intercultural, bilingüe y creación de una estructura de participación social. El objetivo principal se orientó a mejorar la calidad educativa, promoviendo su adecuación a las necesidades de aprendizaje y desarrollo local. El avance del sector educativo en cuanto a los resultados obtenidos, puede ser evaluado mediante la interpretación de los indicadores educativos que se presentan en anexo.

287. El Ministerio de Educación y Culturas ha desarrollado el Plan Operativo Multianual 2004-2008 que es el plan estratégico del sector y tiene como objetivos principales mejorar la

¹⁴ "La educación en Bolivia: indicadores, cifras y resultados", Ministerio de Educación, 2004.

calidad educativa, fomentar la educación intercultural, mejorar el acceso y permanencia en la escuela para lograr desarrollo humano sostenible, enfatizando el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

288. A partir de 2006, el proceso de cambio que impulsa el sector de educación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, tiene el siguiente objetivo: transformar la visión, concepción y operacionalización de la educación en los niveles inicial, primario, secundario y técnico en sus modalidades formal y alternativos, de tal manera que se articule lo productivo con el desarrollo sociocomunitario.

289. Una visión de conjunto de la educación en Bolivia pone en evidencia que es uno de los sectores más complejos, con un campo de batalla de concepciones y prácticas modernizantes y conservadoras.

290. En todo caso, esta dinámica tiene la virtud de promover avances especialmente en lo que se refiere a desvirtuar el mito de que la educación es responsabilidad exclusiva de la institución educativa y del maestro. A partir de las reformas educativas, aun antes del proceso de globalización, en Bolivia se promovió la universalización de la educación rural y de la educación primaria.

291. Por otra parte la diversificación de la educación en cuanto a enfoques, modalidades y agencias ha generado el acceso de más instituciones, grupos y personas con preocupaciones comunes a los mecanismos de acción relacionados con la educación y de esta manera se recupera y se concreta el principio de que la educación es de responsabilidad social.

292. El proceso de globalización, si bien subrayó la importancia de mejorar la educación destacando el valor económico del conocimiento y demandando eficacia a las instituciones encargadas de diseminarlo, mantuvo las características de excluir la consideración de la persona como el centro del proceso educativo, en términos de ejercicio de derechos. Esto significa discriminación, exclusión y selectividad en función de una mayor productividad económica, que convierte la educación en la industria del conocimiento. Sin embargo, se reconocen como aportes al desarrollo educativo el uso de la tecnología y la capacidad de aprovechamiento que dependen directamente del nivel de formación de los recursos humanos y del ritmo de expansión de procesos educativos flexibles y orientados por las demandas del contexto social.

293. La globalización también contribuye al desarrollo educativo en lo cuantitativo y cualitativo, mediante la organización de redes, siempre y cuando la expansión simultánea del consumismo no anule los ideales que legitiman los derechos individuales a la educación, a la autonomía y a la diversidad cultural.

294. En el contexto cambiante de los últimos cinco años se generaron una diversidad de experiencias emblemáticas aplicadas especialmente en comunidades rurales: amazónica, andina y chaqueña de Bolivia, con el sistema de mesas de trabajo "Niñez y diversidad cultural", así como también en campañas de alfabetización, equipamiento de unidades educativas y ayudas económicas concretas.

Programa nacional de alfabetización "Yo sí puedo"

295. Este programa se debe al acuerdo de cooperación con el Gobierno de Cuba, firmado el 30 de diciembre de 2005, con las siguientes características:

- a) Propósito:
 - i) Incorporación a la ciudadanía activa de personas iletradas y físicamente limitadas, mayores de 15 años, que no accedieron al sistema educativo;
- b) Logros¹⁵ (1º de marzo a 31 de diciembre de 2006):
 - i) Puntos de alfabetización: 14.460;
 - ii) Participantes: 311.477;
 - iii) Facilitadores: 18.012;
 - iv) Graduados: 68.677;
 - v) Coordinación: FFAA, iglesia, ONG y maestros de área rural.

296. Este programa confrontó dificultades de acceso a centros poblados rurales, especialmente por la utilización de la televisión y de vídeo reproductores, actualmente continúa a ritmo acelerado.

Nueva Ley de la educación boliviana

297. Esta ley tiene las siguientes características:

- a) Propósito: cambiar las bases de la educación boliviana, para que sea descolonizadora, comunitaria y productiva;
- b) Medidas de innovación:
 - i) Aprendizaje de lenguas: una lengua originaria, el castellano y una lengua extranjera, en escuelas y colegios;
 - ii) Conformación de "consejos educativos comunitarios" como miembros activos en la gestión educativa: padres de familia, juntas escolares y organizaciones territorialmente constituidas, así como docentes y estudiantes;
 - iii) Formación del "maestro único" para trabajar en área urbana o rural;
 - iv) Posgrado a nivel licenciatura en las "Escuelas Superiores de Maestros";

¹⁵ Informe de la gestión 2006: Ministerio de Educación y Culturas.

- v) Desconcentración de universidades públicas hacia el área rural y centros poblados, según necesidades;
- vi) Base curricular común para universidades y colegios públicos y privados.

Medida preventiva de la deserción escolar

298. Se ha instituido en el país el bono escolar llamado "Juancito Pinto" como una forma de redistribución de los ingresos generados en la nacionalización de los hidrocarburos.

299. Este bono consiste en la entrega directa que hace el Gobierno de 200 bolivianos a las niñas y niños escolarizados de 1° a 5° de primaria, con destino a sus gastos escolares.

300. Los beneficiarios de este reparto en 2006 fueron:

- a) En provincias de los nueve departamentos.

Escolares

Santa Cruz	160.052
Cochabamba	149.410
La Paz	135.496
Potosí	88.027
Chuquisaca	55.133
Beni	51.522
Tarija	36.169
Oruro	23.392
Pando	7.001

- b) En las capitales (ciudad) de departamento los que reciben el bono.

Escolares

Santa Cruz	142.672
El Alto	102.092
La Paz	66.751
Cochabamba	61.526
Oruro	28.303
Sucre	28.078
Potosí	23.862
Tarija	19.924
Trinidad	13.185
Cobija	3.533
Total	489.926
Total general	1.196.128

301. En el reparto de la gestión en curso (2007) el propósito del Gobierno es abarcar el beneficio a estudiantes de 6º grado de primaria, a los de educación especial y a hijos de jóvenes que cursan las unidades de educación de adultos.

302. Ha comenzado la distribución y se prevé llegar a 1,4 millones de estudiantes, en un total de 13.181 unidades educativas del país, con el propósito de desanimar la deserción escolar (noviembre-diciembre de 2006).

Telecentros educativos comunitarios

303. Esta iniciativa tiene las siguientes características:

- a) Propósito: utilización de tecnologías de información y comunicación para mejorar la calidad de los sistemas de enseñanza-aprendizaje, en el área rural y las zonas periurbanas; asimismo facilitar el acceso de las comunidades a los servicios informáticos y telefonía;
- b) Logros:
 - i) Firma de convenios con gobiernos municipales;
 - ii) Organización y funcionamiento de 250 telecentros educativos comunitarios (diciembre de 2005 a marzo de 2006);
 - iii) Activación (en diciembre de 2005) de 8 telecentros con equipamiento adecuado;
 - iv) Distribución de 2.412 computadoras en 30 unidades educativas, así como de 320 en 19 institutos técnicos.

Infraestructura escolar

304. Esta iniciativa tiene las siguientes características:

- a) Propósito: mejorar la infraestructura escolar y recuperar saberes propios de pueblos indígenas y originarios;
- b) Logros:
 - i) Inversión de 10,5 millones de dólares distribuidos en 70 municipios con destino a refacciones, ampliaciones, mobiliario y equipamiento de unidades educativas (2006);
 - ii) Rescate de saberes como base de los "talleres productivos" para fortalecer el desarrollo socioeconómico familiar y local;

- iii) Entrega de tractores en 6 institutos tecnológicos (agropecuario, comunitario y artesanal) para apoyar la educación productiva en el marco de preservación de los recursos naturales.

Formación de maestros

305. Esta iniciativa tiene las siguientes características:

- a) Propósito: cualificar la formación superior de bachilleres.
- b) Logros: creación del Instituto Normal Superior Tecnológico Humanístico, en El Alto (La Paz) (6 de marzo de 2006). Decreto Supremo N° 28625.

Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

306. Esta iniciativa tiene las siguientes características:

- a) Propósito: desarrollar la educación intercultural bilingüe;
- b) Logros: formación de profesores bilingües en seis pueblos indígenas de la Amazonía, para concretar la "Educación Intercultural Bilingüe", en coordinación con municipios, el apoyo del UNICEF y la participación de organizaciones de base.

Capacitación docente y evaluación

307. Según información del Ministerio de Educación en los dos últimos años se ha capacitado a 20.000 maestros, habiéndose otorgado un bono de participación en el programa.

308. De los maestros que trabajan con el nuevo currículo el 57% corresponde al primer ciclo de primaria y el 43% a secundaria. Se ha puesto en marcha un sistema de incentivos para estimular la permanencia de los maestros en áreas rurales.

309. El proceso de evaluación abarca el rendimiento de los alumnos, el desempeño de los profesores¹⁶ y el avance de la propia reforma y del plan estratégico; se halla inserto en los procesos de participación popular y descentralización. Institucionalmente conforman un sistema que en el nivel nacional encabeza el Ministerio de Educación con el apoyo de una instancia de coordinación y vigilancia que es el Consejo Nacional de Educación, y en instancias regionales y locales. A nivel local se encuentran las juntas escolares de núcleo y de distrito, y a nivel departamental los Consejos Departamentales de Educación.

Proyecto en perspectiva

310. "Barcos multiservicios educativos" destinados a ofrecer servicios de Internet, biblioteca y laboratorio a estudiantes con residencia en zonas accesibles sólo por vía fluvial, en coordinación con la fuerza naval boliviana.

¹⁶ El seguimiento al trabajo de los maestros está a cargo del director de la unidad educativa. La evaluación la hace el asesor pedagógico y los directores distrital y departamental.

2. Esparcimiento y actividades culturales

311. En relación con las posibilidades de esparcimiento de niños, niñas y adolescentes, la infraestructura urbana ofrece mayores posibilidades en cuanto se construyen parques y campos deportivos barriales destinados a la niñez, asimismo al interior de las unidades educativas se amplían los espacios destinados a la recreación y el deporte. Las actividades culturales se han democratizado y más allá de los escenarios formales, los grupos artísticos ofrecen espectáculos itinerantes y de acceso comunitario. Sin embargo, no hay normas legales específicas.

I. Medidas especiales de protección

1. Niños en situaciones de excepción

i) Niños refugiados

312. En Bolivia, los casos de refugiados han sido encarados con la aplicación de normas internas, así como de los principios de: la no devolución, el reasentamiento y la unión familiar. En ese sentido se ha otorgado el estatuto de refugiado tanto a los niños y a sus familias.

313. Bolivia se ha adherido a la Convención del Estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, mediante la Ley de la República de fecha 5 de mayo de 1980 con ratificación de ambos instrumentos jurídicos mediante Ley N° 2071 de 14 de abril de 2000.

314. Mediante Decreto Supremo N° 19639 de 4 de julio de 1983 se creó la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE), que tiene la facultad de recibir solicitudes de refugio, trabajar en el proceso de selección y otorgar o negar la calidad de refugiados.

315. Los instrumentos jurídicos sobre el tema se generan en el trasfondo humanitario del derecho internacional del refugiado para proteger a personas que temen ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, por sus opiniones políticas.

ii) Niños afectados por un conflicto armado

316. En Bolivia no existen situaciones de conflicto armado y para prevenir hechos que afecten la integridad de los niños, recientemente se ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, mediante Ley N° 2827 de 3 de septiembre de 2004. Para tal efecto se ha otorgado a la Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas en Nueva York los plenos poderes para el consiguiente depósito del instrumento de ratificación. Y conforme al párrafo 2 del artículo 3 del Protocolo Facultativo, en el momento de realizar el depósito se ha instruido acompañar la siguiente declaración:

"Bolivia declara que de acuerdo a su ordenamiento jurídico vigente, la edad mínima establecida para prestar el servicio militar obligatorio en las fuerzas armadas es de 18 años. Con relación al servicio premilitar, se trata de una prestación alternativa y voluntaria dirigida a jóvenes a partir de los 17 años."

2. Adolescentes en conflicto con la ley

317. En virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratamiento de la administración de justicia constituye un capítulo importante. En la legislación interna, el Código expresa en su artículo 213 que el Estado garantiza a todo niño, niña y adolescente el acceso en igualdad de condiciones a las diferentes instancias de la justicia.

318. Es en el conflicto con la ley y en el enfoque con el que se pretende resolver, que se ponen en evidencia tanto las prácticas de protección de derechos como la distorsión de los mismos.

319. Según el Código son los adolescentes de 12 a 18 años de edad, los que al cometer un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes penales especiales, son pasibles de ser sometidos a la justicia. En el caso de los adolescentes de 12 a 16 años no cumplidos esta conducta es denominada infracción, su responsabilidad es social y son sujetos de medidas socioeducativas dispuesta por el Juez de la Niñez y Adolescencia.

320. Cumplidos los 16 años, hasta los 21 años, son procesados en la justicia ordinaria, su responsabilidad es penal y en caso de ser privados de libertad, cumplen esta sanción en cárceles de adultos. Sin embargo, de acuerdo al Código, deben contar con la protección que dispone esta normativa.

321. Los adolescentes en conflicto con la ley, merecen el reconocimiento y aplicación de su derecho de igualdad ante la ley, en un medio en el que la pobreza y las condiciones socioeconómicas adversas contextualizan su situación y son detonantes de los conflictos en los que se ven involucrados, sin que esto implique omitir sus propias responsabilidades. Asimismo el Código garantiza el debido proceso (art. 214) y el cumplimiento de principios que aseguran la calidad del mismo.

Situación actual

Cuadro 7

Adolescentes y jóvenes varones, menores de 21 años, en conflicto con la ley que se encuentran privados de libertad en los establecimientos penitenciarios

Número	Departamento	Ciudad	Establecimiento	Total de población penitenciaria	Adolescentes y jóvenes menores de 21 años	
					Número	Porcentaje
1	La Paz	La Paz	San Pedro	1.377	147	11
		El Alto	Sana Pedro de Chonchocoro	122	7	6
2	Oruro	Oruro	San Pedro	301	23	8
3	Santa Cruz	Santa Cruz	Centro de Rehabilitación Santa Cruz "Palmasola"	2.237	235	11
4	Pando	Cobija	Villa Busch (Cárcel Modelo)	111	35	32
5	Beni	Trinidad	Mocovi Varones	220	34	16
6	Chuquisaca	Sucre	Son Roque	87	20	23
7	Potosí	Potosí	Cantumarca	168	30	18
8	Tarija	Tarija	Morros Blancos	161	36	22
9	Cochabamba	Cochabamba	San Sebastián	324	28	9
			San Antonio	129	18	14
			El Abra	308	46	15
Población total y número de adolescentes y jóvenes varones				5.545	659	

Fuente: Anuario 2005 de la Policía Nacional. Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria. Citado en la investigación "Hacia una política pública".

Cuadro 8

Adolescentes y jóvenes mujeres, menores de 21 años, en conflicto con la ley que se encuentran privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios

Número	Departamento	Ciudad	Establecimiento	Total de población penitenciaria	Adolescentes y jóvenes menores de 21 años	
					Número	Porcentaje
1	La Paz	La Paz	Centro de Orientación Femenina Obrajes	238	20	8
		El Alto	Centro Penitenciario Femenino de Miraflores	59	3	5
2	Oruro	Oruro	San Pedro	24	2	8
3	Santa Cruz	Santa Cruz	Centro de Rehabilitación Santa Cruz "Palmasola"	307	50	16,3
4	Pando	Cobija	Villa Busch	4	1	25
5	Beni	Trinidad	Mocovi	17	1	6
6	Chuquisaca	Sucre	Son Roque	21	1	5
7	Potosí	Potosí	Cantumarca	21	3	14
8	Tarija	Tarija	Morros Blancos	8	0	0
9	Cochabamba	Cochabamba	San Sebastián	115	3	3
Población total y número de adolescentes y jóvenes mujeres				814	84	

Fuente: Anuario 2005 de la Policía Nacional, citado en la investigación antes citada.

322. Como se puede observar en los cuadros precedentes, en la práctica persiste la concepción punitivo-represora, además de las limitaciones de orden técnico y de recursos. No otra cosa significa la aplicación frecuente de la medida de privación de libertad, olvidando que ésta debe ser el último recurso.

323. Sin embargo, es importante mencionar que, a pesar de las dificultades señaladas, la temática de la justicia penal juvenil ya es parte de la agenda pública, es motivo de debate y de espacios de capacitación, en la perspectiva de diseñar en el mediano plazo un sistema especializado de justicia penal juvenil, más acorde con las disposiciones de la Convención y del Código.

324. Una muestra del interés y de la decisión de cambio es el proyecto "Centro Qalauma", que comenzó en 2002 a iniciativa del Defensor del Pueblo y del Movimiento Laico para América Latina (MLAL), que se propuso crear un centro especializado para el internamiento de los adolescentes mayores de 16 años que se encuentran en las penitenciarías de la ciudad de La Paz.

325. La concreción de este proyecto empezó a hacerse realidad en 2003, cuando el grupo impulsor recibió la donación de la familia Cruz Baptista de un terreno en la provincia Ingavi del departamento de La Paz, a 30 km de la ciudad, a condición de crear una fuente de trabajo para familias de la comunidad. El MLAL asumió la responsabilidad de la construcción que se inició el 21 de junio de 2004 con un financiamiento de arranque de la Unión Europea. También aportó recursos financieros durante tres años la Conferencia Episcopal de Italia (CEI) debido a gestiones de la diócesis de El Alto.

326. Asimismo se conformó una Mesa de Trabajo en la que participan el Defensor del Pueblo, la Pastoral Penitenciaria, el Grupo Capacitación y Derechos Ciudadanos, Pro Adolescentes Bolivia, Defensa de Niñas y Niños Internacional - Sección Bolivia (DNI), el UNICEF y la Dirección de Régimen Penitenciario. Uno de sus objetivos era concientizar e involucrar a autoridades nacionales y locales en las acciones destinadas a ofrecer alternativas a los adolescentes privados de libertad.

327. En 2006 se firmó un convenio por el que el Estado reconoce el Centro Qalauma y asigna recursos económicos. Por su parte el MLAL organizó un equipo profesional encargado de diseñar el programa de atención y de establecer vinculación con los adolescentes privados de libertad, reclusos en cárceles de La Paz, desarrollando actividades lúdicas y culturales (de 2004 a 2007).

Naturaleza del Centro Qalauma

328. El Centro Qalauma (aymará: piedra y agua) es un espacio destinado a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, para trabajar con ellos aplicando un modelo de atención responsabilizador y educativo.

329. Es responsabilizador por promover como primera medida de rehabilitación el reconocimiento del acto cometido y la reconciliación con la víctima. Y es educativo para el retorno del adolescente a una vida familiar y social en el marco de legalidad, sin traumas ni represión, con aceptación de las consecuencias de sus actos y con formación técnica para su realización personal, socialmente aceptable y productiva.

330. Es una experiencia emblemática que deberá ser replicada especialmente por su orientación filosófica, por el compromiso de quienes lo impulsan y por responder a una sentida necesidad social. Representa el inicio de una tarea que debe emprenderse en cada departamento por la cantidad de adolescentes que en este momento están reclusos en medios nada propicios para su rehabilitación y reinserción.

3. Niños sometidos a explotación

i) Explotación económica

331. El trabajo de niños, niñas y adolescentes en Bolivia no es un fenómeno reciente; sin embargo, a partir de la década de los ochenta, coincidiendo con la manifestación de la crisis económica que vivió el país, el número de niños trabajadores se incrementó considerablemente, sobre todo en las actividades de servicio y comerciales, desarrolladas en espacios públicos de las ciudades.

332. Para analizar el trabajo infantil, se dispone de información de 2001¹⁷, según la cual 116.000 niños y niñas de 7 a 13 años declararon desarrollar actividades productivas de bienes y/o servicios y alrededor de 2.500 manifestaron que se hallaban sin empleo y lo estaban buscando. Esta realidad confrontaba la norma que ya en ese momento fijaba la edad mínima de inserción laboral en 14 años. En cuanto a los adolescentes, de un total de 729.000 personas entre 14 y 17 años, el 27% (198.000) realizaban alguna actividad económica.

333. En ambos grupos de edad se evidenciaron diferencias, tales como por ejemplo el tipo de actividad por género. Las niñas y adolescentes mujeres, en el área urbana, se concentraban en el sector de servicios y dedicaban importante parte de su tiempo a la resolución de problemas familiares y la atención doméstica.

334. Los niños y niñas, según este estudio, trabajan en el sector informal por no tener la edad mínima establecida por ley, lo que les pone en situación de vulnerabilidad, dadas las condiciones desfavorables en las que trabajan. Entre las características de su actividad se señalan las siguientes:

- a) En su mayoría son víctimas de explotación laboral, maltrato físico y psicológico;
- b) El ingreso que obtienen es mínimo por lo que se puede considerar que su actividad es de subsistencia;
- c) No tienen acceso a la seguridad social y su jornada laboral sobrepasa el tiempo establecido;
- d) Se enfrentan a inestabilidad laboral y no requieren mayor calificación;
- e) Muchas veces el trabajo provoca su deserción del sistema educativo y, en aquellos casos en los que pueden asistir a la escuela, su desempeño escolar es bajo;

¹⁷ "Trabajo infantil en Bolivia: una realidad que no les corresponde", INE-UNICEF, 2004.

- f) Los niños, niñas y adolescentes trabajadores apoyan de manera significativa la generación de ingresos familiares en pequeñas unidades informales.

335. Otra constatación fue que en el área rural la participación laboral de niños, niñas y adolescentes es mayor que en la zona urbana: 44% del total de niños, niñas y adolescentes trabajan.

Medidas adoptadas

336. Generalmente la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades laborales está motivada por las necesidades familiares y en muchos casos es una opción de vida. Esta realidad tiene que ser encarada esencialmente incidiendo en las causas y no simplemente prohibiendo el trabajo como un "delito" que no debe ser cometido.

337. Aunque muy poco se ha hecho en el intento de eliminar las causas del trabajo de los niños, en la última década ante la presión, especialmente de organismos internacionales, se ha comenzado a debatir y buscar consensos para intervenir en esta situación. Con este objetivo es importante el plan que se describe a continuación.

338. Por Resolución Suprema N° 220849 de 7 de junio de 2001, se aprobó el Plan Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil. Este plan fue elaborado por una Comisión Interministerial, creada por el Ministerio de Trabajo el 26 de diciembre de 2002, mediante la Resolución Ministerial N° 597/02. La importancia de este plan está dada en primer lugar por sus lineamientos políticos y las áreas de intervención, así como por la coordinación interinstitucional lograda.

339. Los lineamientos políticos del plan son: el desarrollo institucional; la corresponsabilidad; y la movilización de recursos. Las áreas de intervención seleccionadas responden a necesidades priorizadas:

- a) Reducción del trabajo en niños y niñas menores de 14 años;
- b) Protección de adolescentes trabajadores mayores de 14 años;
- c) Erradicación de las peores formas de trabajo de niños, niñas y adolescentes.

340. Las líneas de intervención abarcan: la promoción, la prevención, la fiscalización y la atención directa.

341. Transcurridos cinco años (medio término) de desarrollo del plan, se hizo una evaluación cuyos resultados fueron informados por líneas de intervención.

342. La promoción se concentró en tres áreas estratégicas: concientización, información y sensibilización. El avance logrado en esta línea de intervención es haber visibilizado, ante la opinión pública, las características negativas del trabajo infantil.

343. En la línea de prevención se ejecutaron acciones relacionadas con la creación de una base de datos de niños, niñas y adolescentes trabajadores en la zafra de caña de azúcar

(Santa Cruz - Bolivia) actividad considerada de importancia tomando en cuenta la carencia de datos estadísticos sobre el trabajo infantil en este sector productivo.

344. Con relación a la escolarización, considerada como uno de los objetivos estratégicos de esta línea, se iniciaron acciones para asegurar que niños, niñas y adolescentes trabajadores tengan acceso y permanezcan en el Programa de Educación Juvenil Alternativa (EJA), dependiente del Ministerio de Educación y Culturas.

345. En cuanto al mejoramiento social y laboral de los niños trabajadores, se llevaron a cabo talleres con participación de padres de familia, profesores de las unidades educativas y empleadores. Estas actividades tuvieron el carácter de procesos de sensibilización.

346. La línea de fiscalización fue diseñada con el fin de "revisar, adecuar y compatibilizar" la legislación relacionada con el trabajo infantil; este propósito no se logró y tampoco fueron debidamente aplicados los mecanismos de control y fiscalización.

347. En atención directa, las acciones se vincularon con proyectos ejecutados en el período 2000-2004; los resultados logrados fueron de beneficio formativo para los niños, niñas y adolescentes trabajadores y sus familias, especialmente por la constitución de redes sociales, de programas educativos, iniciativas económicas, servicios de salud y programas de reinserción.

348. Las limitaciones detectadas en este proceso dan cuenta de la magnitud y complejidad del problema, así como de las estrategias para encararlo. Es por esto que no es posible aún identificar el impacto de este programa al cabo de los cinco años de ejecución y es posible que incluso al cabo de diez años el sólo hecho de que cierto número de niños y adolescentes deje de trabajar, tampoco supondrá que su nivel de vida ha mejorado, en tanto no se modifiquen las condiciones estructurales que los obligan a subsistir por sus propios medios.

349. Por otra parte la prohibición legal del trabajo infantil, que se concreta mediante acciones de erradicación, no puede afectar el derecho a la vida de niños, niñas y adolescentes, ignorando las causas y motivaciones esenciales que determinan el trabajo prematuro de la niñez y adolescencia. Es por esto que resolver esta problemática significa ofrecer alternativas válidas a la familia y a los niños para evitar el trabajo en condiciones de explotación, en situaciones de riesgo y también de desprotección.

ii) Explotación y abuso sexual

350. La violencia sexual, en sus dimensiones comercial y no comercial, que afecta a niños, niñas y adolescentes, es un problema que no ha podido todavía ser encarado de manera apropiada. Las causas son múltiples y están vinculadas fundamentalmente a las relaciones de poder de género y de generación, a la cultura patriarcal, las representaciones sociales de desvalorización de la niñez y la adolescencia, los patrones de crianza, la violencia intrafamiliar y los conflictos consecuentes; estos factores son agravados por otros de origen estructural.

351. Una investigación realizada en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz en 2004¹⁸ comprobó que la violencia sexual comercial tiende a expandirse teniendo

¹⁸ "La niñez clausurada", UNICEF-OIT 2004.

como escenarios lenocinios, bares, karaokes e inclusive domicilios particulares. Aproximadamente 1.453 niñas y adolescentes, entre 11 y 17 años, son víctimas de esta forma de explotación y en cifras relativas representan alrededor de 7 por cada 1.000.

352. El incremento de hechos de violencia sexual comercial es explicado por la investigación, como el producto de los siguientes factores concurrentes:

- a) El aumento de la demanda de "servicios" sexuales;
- b) La situación de pobreza de la familia y la expectativa de obtener buenos ingresos;
- c) La desintegración familiar;
- d) Las experiencias de abuso sexual a corta edad;
- e) La baja autoestima y la falta de oportunidades de realización personal;
- f) El engaño, el chantaje, la inducción al consumo de alcohol y otras sustancias, como formas de sometimiento.

353. Ante estas evidencias cada vez más preocupantes y por la asociación de la violencia sexual comercial con la trata y tráfico de personas, se promulgó la Ley N° 3325, de 18 de enero de 2006, relativa a la trata y tráfico de personas y otros delitos relacionados, para incluir en el Código Penal un capítulo en el que se tipifican estos delitos.

354. En lo que hace específicamente a la violencia sexual comercial, esta norma establece lo siguiente:

- a) Artículo 281 *bis*:
 - i) La pena privativa de libertad de 8 a 12 años en caso de trata de seres humanos, con fines de explotación sexual comercial: pornografía, pedofilia, turismo sexual, violencia sexual comercial;
 - ii) La agravación de la pena cuando se trata de un niño, niña o adolescente, el autor sea el padre, madre o tutor, el autor o partícipe fuera parte de una organización criminal y cuando el autor o partícipe sea una autoridad o funcionario público encargado de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- b) Artículo 281 *quater*:
 - i) Tipifica la pornografía y espectáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes y señala como sanción la pena privativa de libertad de tres a seis años;
 - ii) La agravación de la pena cuando el autor o partícipe sea el padre, madre o tutor;

- c) Artículo 321:
- i) Sanciona el proxenetismo con la privación de libertad de 2 a 6 años y multa de 30 a 100 días;
 - ii) Cuando la víctima sea un niño, niña, adolescente o persona con discapacidad la pena se agrava.

355. En cuanto a la violencia sexual no comercial, que asume diferentes expresiones, continua ocurriendo en los ámbitos más cercanos a los niños, niñas y adolescentes como son el hogar, la escuela, la parroquia, los campos deportivos, siendo los agresores personas conocidas y de confianza, incluidos los familiares.

356. Se observa un incremento de la denuncia, sin embargo el procesamiento sigue siendo difícil, unas veces por favorecer al agresor, otras veces por culpar a las víctimas de provocar la situación y por deficiencias en la propia norma y en su aplicación. Sin embargo las reacciones sociales frente a esta problemática son cada vez más efectivas y se expresan en acciones coordinadas entre el Estado y la sociedad civil, tanto para modificar las normas, capacitar a los administradores y operadores de justicia, al personal de las instituciones de atención y protección, como para contribuir a la restauración física y emocional de las víctimas.

357. Dada la complejidad de este problema, las soluciones sólo pueden darse de manera integral y mediante acciones intersectoriales sostenidas.

J. Proyectos en perspectiva

358. Para mejorar las oportunidades de realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (VGAG), en coordinación con el UNICEF y otros organismos de cooperación, ha establecido una agenda de trabajo con los siguientes programas:

- a) Programa Nacional cero niños, niñas y adolescentes en situación de calle;
- b) Programa Nacional con niños y niñas con padres privados de libertad;
- c) Programa Nacional de desarrollo integral Infantil de 0 a 6 años;
- d) Programa Nacional con niños, niñas y adolescentes institucionalizados;
- e) Programa Nacional contra la violencia sexual comercial y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes;
- f) Programa Nacional de erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil y explotación laboral;
- g) Programa Nacional de atención de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley;
- h) Programa Nacional contra la trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes;

- i) Programa Nacional de atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad;
- j) Diagnóstico de niños, niñas y adolescentes que viven en la calle;
- k) Estudio de las practicas de justicia comunitaria, en relación con los derechos del niño, niña y adolescente;
- l) Elaboración del Plan Nacional de la Niñez y Adolescencia.

ANEXOS

Anexo I

AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (1975-2000)

Clasificación según el Índice de desarrollo humano		1975	1980	1985	1990	1995	2000
Alto desarrollo humano							
7	Estados Unidos de América	0,864	0,883	0,896	0,911	0,923	0,937
27	Barbados	0,802	0,823	0,835	0,849	0,855	0,888
34	Argentina	0,784	0,797	0,804	0,807	0,829	0,849
40	Uruguay	0,756	0,775	0,779	0,799	0,814	0,834
42	Costa Rica	0,749	0,774	0,776	0,794	0,815	0,832
43	Chile	0,700	0,735	0,752	0,780	0,811	0,831
49	Bahamas	-	-	-	-	-	0,812
51	Saint Kitts y Nevis	-	-	-	-	-	0,808
52	Cuba	-	-	-	-	-	0,806
54	Trinidad y Tabago	-	-	-	0,806	0,774	0,804
55	México	0,733	0,765	0,784	0,787	0,788	0,802
		0,684	0,729	0,748	0,757	0,771	0,800
Desarrollo humano medio							
56	Antigua y Barbuda	-	-	-	-	-	0,798
59	Panamá	0,710	0,729	0,744	0,745	0,768	0,788
64	Colombia	0,667	0,696	0,711	0,731	0,758	0,779
65	Brasil	0,643	0,678	0,691	0,712	0,738	0,777
67	Belice	-	0,709	0,717	0,749	0,768	0,776
68	Dominica	-	-	-	-	-	0,776
69	Venezuela	0,715	0,729	0,737	0,755	0,765	0,775
71	Santa Lucía	-	-	-	-	-	0,775
77	Suriname	-	-	-	-	-	0,762
78	Jamaica	0,690	0,693	0,695	0,723	0,736	0,757
80	San Vicente y las Granadinas	-	-	-	-	-	0,755
82	Perú	0,639	0,668	0,691	0,702	0,729	0,752
84	Paraguay	0,674	0,708	0,714	0,726	0,744	0,751
92	Guyana	0,686	0,689	0,680	0,687	0,711	0,740
93	Granada	-	-	-	-	-	0,738
94	República Dominicana	0,625	0,654	0,675	0,683	0,703	0,737
97	Ecuador	0,627	0,672	0,694	0,704	0,720	0,731
105	El Salvador	0,595	0,595	0,614	0,653	0,692	0,719
114	Bolivia	0,511	0,546	0,573	0,598	0,631	0,672
115	Honduras	0,522	0,571	0,603	0,626	0,648	0,667
119	Guatemala	0,514	0,551	0,563	0,587	0,617	0,652
121	Nicaragua	-	-	-	-	-	0,643
122	Santo Tomé y Príncipe	-	-	-	-	-	0,639
Desarrollo humano bajo							
146	Haití	-	0,446	0,461	0,457	0,456	0,467

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), *Informe sobre Desarrollo Humano, 2001*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Nota: Los valores del índice de desarrollo humano facilitados en este cuadro se han obtenido a partir de una metodología y una serie de datos coherentes, por lo que no pueden compararse estrictamente con los proporcionados en anteriores informes sobre desarrollo humano.

Anexo II

BOLIVIA: TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB EN TÉRMINOS REALES

(En porcentaje)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004*	2005*	2006*
Tasa de crecimiento del PIB en términos reales	0,4	2,5	1,7	2,5	2,9	3,92	4,06	4,63

Fuente: UDAPE con base en INE.

* Preliminar.

Anexo III

**BOLIVIA: INDICADORES DE POBREZA MODERADA, SEGÚN
 ÁREA GEOGRÁFICA (1999-2005)**

Indicadores	Unidad de medida	1999	2000	2001	2002	2003 (p) ¹	2005 (p)
Bolivia							
Incidencia de pobreza	Porcentaje	63,47	66,38	63,12	63,33	63,15	59,63
Brecha de pobreza	Porcentaje	35,99	40,16	34,55	34,88	31,11	33,30
Intensidad de pobreza	Porcentaje	25,62	29,81	23,88	24,24	19,79	23,36
Población total	Personas	n.d.	8.274.803	8.248.404	8.547.091	8.729.976	9.366.312
Población pobre	Personas	n.d.	5.492.814	5.206.393	5.412.566	5.512.721	5.584.772
Área Urbana							
Incidencia de pobreza	Porcentaje	51,36	54,47	54,28	53,91	54,41	48,18
Brecha de pobreza	Porcentaje	22,19	25,40	24,60	23,81	22,20	20,25
Intensidad de pobreza	Porcentaje	12,75	15,36	14,65	13,76	11,97	11,14
Población total	Personas	n.d.	5.268.526	3.099.633	5.330.045	5.606.907	6.001.837
Población pobre	Personas	n.d.	2.869.766	1.682.481	2.873.265	3.050.749	2.891.635
Área Rural							
Incidencia de pobreza	Porcentaje	84,00	87,02	77,69	78,80	77,67	80,05
Brecha de pobreza	Porcentaje	59,37	65,39	50,95	53,08	45,94	56,58
Intensidad de pobreza	Porcentaje	47,43	54,62	39,10	41,44	32,79	45,16
Población total	Personas	n.d.	3.006.277	5.148.771	3.217.046	3.123.069	3.364.475
Población pobre	Personas	n.d.	2.616.062	4.000.080	2.535.037	2.425.724	2.693.137

Fuente: INE.

Nota: Corresponde a indicadores obtenidos por el método de línea de pobreza.

(p): Preliminar.

¹ Todos los indicadores están calculados con ingresos.

Anexo IV

BOLIVIA: INDICADORES DE POBREZA EXTREMA, SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA (1999-2005)

Indicadores	Unidad de medida	1999	2000	2001	2002	2003 (p) ¹	2005 (p)
Bolivia							
Incidencia de pobreza extrema	Porcentaje	40,7	45,2	38,8	39,5	34,5	36,69
Población total	Personas	8.000.798	8.274.803	8.248.404	8.547.091	8.729.976	9.366.312
Población en pobreza extrema	Personas	3.259.525	3.297.508	3.054.884	3.124.064	3.462.536	5.497.130
Área Urbana							
Incidencia de pobreza extrema	Porcentaje	23,5	27,9	26,2	25,7	22,9	20,48
Población total	Personas	5.035.535	5.268.526	3.099.633	5.330.045	5.606.907	6.001.837
Población en pobreza extrema	Personas	1.183.854	1.497.125	1.335.210	1.357.177	1.631.796	2.686.068
Área Rural							
Incidencia de pobreza extrema	Porcentaje	69,9	75,0	59,7	62,3	53,7	65,62
Población total	Personas	2.965.263	3.006.277	5.148.771	3.217.046	3.123.069	3.364.475
Población en pobreza extrema	Personas	2.073.905	1.800.383	1.719.674	1.766.887	1.830.740	2.811.062

Fuente: INE.

Nota: Corresponde a indicadores obtenidos por el método de línea de pobreza.

(p): Preliminar.

¹ Todos los indicadores están calculados con ingresos.

Anexo V

**BOLIVIA: INCIDENCIA DE POBREZA MODERADA POR AÑO,
 SEGÚN REGIÓN Y TRAMOS DE EDAD**

Región	Grupos de edad	2000	2001	2002	2005*	2006*
Altiplano	0 a 5 años	82,5	73,1	76,2	70,7	76,0
	6 a 13 años	78,9	76,0	75,0	71,9	76,9
	14 a 18 años	70,6	68,1	72,2	67,6	72,5
	Mayores a 18 años	64,3	60,6	61,3	57,8	58,7
	Total Altiplano	64,3	66,4	67,7	63,5	66,1
Valle	0 a 5 años	79,6	78,2	77,6	76,1	71,5
	6 a 13 años	78,7	74,8	77,7	74,8	75,2
	14 a 18 años	67,7	63,2	72,6	65,8	65,8
	Mayores a 18 años	63,5	57,3	61,3	57,6	57,0
	Total Valle	63,5	64,9	68,6	64,9	64,1
Llano	0 a 5 años	66,8	66,8	63,9	67,0	59,6
	6 a 13 años	65,7	66,5	63,6	64,2	59,8
	14 a 18 años	60,2	57,7	49,7	55,1	46,5
	Mayores a 18 años	47,6	48,5	45,7	43,7	39,8
	Total Llano	47,6	56,7	53,1	52,6	47,8
Total Bolivia	0 a 5 años	77,0	72,6	72,5	71,2	69,2
	6 a 13 años	75,2	72,7	72,1	70,3	71,0
	14 a 18 años	66,6	63,7	64,5	63,2	62,7
	Mayores a 18 años	59,7	56,2	56,5	53,5	52,5
	Total Bolivia	66,4	63,1	63,3	60,6	59,9

Fuente: UDAPE con base en Encuestas de Hogares (INE).

* Preliminar.

Anexo VI

BOLIVIA: INDICADORES SOCIALES (2007)

A. Salud

Indicador	Porcentaje	Fecha de referencia
Tasa de prevalencia de diarrea en menores de 5 años	22,40	2003
Tasa de prevalencia de infecciones respiratorias en menores de 5 años	22,20	2003
Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años	7,50	2003
Cobertura de primera dosis antipoliomielítica en menores de 3 años	93,50	2003
Cobertura de tercera dosis de DPT en menores de 3 años	71,50	2003
Cobertura de cuarto control prenatal	57,90	1998-2003
Cobertura de control prenatal antes del cuarto mes	51,40	1998-2003
Cobertura de control prenatal después del cuarto mes	27,40	1998-2003
Cobertura de parto institucional	57,10	1998-2003

Fuente: INE, Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA), 2003.

B. Educación

Indicador	Dato	Unidad	Fecha de referencia	Fuente
Tasa de analfabetismo (para la población de 15 o más años)	13,28	Porcentaje	2001	INE Censo - 2001
Área urbana	6,44	Porcentaje	2001	INE Censo - 2002
Área rural	25,77	Porcentaje	2001	INE Censo - 2003
Promedio de escolaridad (de la población de 19 o más años)	7,43	Porcentaje	2001	INE Censo - 2004
Área urbana	9,23	Porcentaje	2001	INE Censo - 2005
Área rural	4,19	Porcentaje	2001	INE Censo - 2006
Tasa de asistencia (de la población de 6 a 19 años)	79,71	Porcentaje	2001	INE Censo - 2007
Área urbana	82,68	Porcentaje	2001	INE Censo - 2008
Área rural	74,73	Porcentaje	2001	INE Censo - 2009
Cobertura bruta de matriculación	81,23	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Cobertura bruta de matriculación en el nivel inicial	44,57	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Cobertura bruta de matriculación en el nivel primario	99,37	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Cobertura bruta de matriculación en el nivel secundario	61,70	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de efectivos	94,18	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de efectivos en el nivel inicial	94,35	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de efectivos en el nivel primario	95,00	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de efectivos en el nivel secundario	91,10	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de promoción	90,76	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de promoción en el nivel inicial	94,35	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de promoción en el nivel primario	92,53	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de promoción en el nivel secundario	82,72	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de reprobación	3,43	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de reprobación en el nivel primario	2,47	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de reprobación en el nivel secundario	8,38	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de abandono	5,84	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de abandono en el nivel inicial	5,67	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de abandono en el nivel primario	5,00	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Tasa de abandono en el nivel secundario	8,90	Porcentaje	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Relación alumno/docente	25,09	Alumnos por docente	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Relación alumno/docente en el nivel inicial	46,74	Alumnos por docente	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Relación alumno/docente en el nivel primario	23,19	Alumnos por docente	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación
Relación alumno/docente en el nivel secundario	27,93	Alumnos por docente	2003	Ministerio de Educación, Sistema de Información de Educación

C. Servicios básicos en la vivienda de los hogares

Indicador	Porcentaje
Hogares en viviendas con energía eléctrica	64,92
Área urbana	88,56
Área rural	23,87
Hogares en viviendas que procede el agua por cañería de red	65,11
Área urbana	86,49
Área rural	27,97
Hogares en viviendas con desagüe a alcantarillado	31,43
Área urbana	48,36
Área rural	2,05

Fuente: INE, Encuesta continua de hogares 2003-2004.

Fecha de referencia: 2003 (datos preliminares).

D. Trabajo e ingresos (área urbana)

Indicador	Dato	Unidad
Índice de carga económica	65,47	Porcentaje
Tasa de oferta potencial	74,09	Porcentaje
Tasa de ocupación	54,89	Porcentaje
Tasa bruta de participación	44,77	Porcentaje
Tasa de cesantía	6,66	Porcentaje
Tasa de dependencia	1,46	Porcentaje
Tasa de desempleo abierto	9,17	Porcentaje
Tasa global de ocupación	90,83	Porcentaje
Tasa global de participación	60,43	Porcentaje
Promedio de horas trabajadas	45,92	Horas promedio por semana
Ingreso laboral promedio	913,18	Bolivianos por mes

Fuente: INE, Encuesta continua de hogares 2003-2004.

Fecha de referencia: 2003 (datos preliminares).

E. Pobreza (indicadores medidos solo con ingresos)

Indicador	Porcentaje
Incidencia de pobreza	67,30
Área urbana	60,51
Área rural	79,51
Brecha de pobreza	33,42
Área urbana	26,00
Área rural	46,74
Intensidad de pobreza	20,76
Área urbana	14,64
Área rural	31,75

Fuente: INE, Encuesta continua de hogares 2003-2004.

Fecha de referencia: 2003 (datos preliminares).

Anexo VII

BOLIVIA: GASTO PÚBLICO

A. Gasto público del sector público no financiero

(En millones de dólares)

	2001	2002	2003	2004	2005
Gasto público no social	1.697,3	1.439,0	1.414,8	1.554,0	1.766,3
Servicios públicos generales	420,7	495,5	460,7	496,9	566,6
Defensa	162,3	148,2	149,9	145,9	144,5
Orden público y seguridad	181,8	179,3	179,8	180,2	190,6
Asuntos económicos	876,1	556,7	571,7	678,5	812,7
Protección del medio ambiente	39,0	36,1	39,2	32,0	33,7
Actividades de cultura y religión	17,4	23,3	13,6	20,5	18,3
Gasto público social	1.389,4	1.386,4	1.408,4	1.472,3	1.603,8
Salud	253,7	238,7	261,5	247,9	345,6
Educación	491,1	513,8	542,9	576,6	597,3
Vivienda y servicios básicos	143,6	131,5	137,0	149,4	170,1
Protección social	479,5	483,6	448,9	464,1	463,0
Otros programas sociales	21,5	18,7	18,1	34,2	27,8
Gasto público social para la niñez y adolescencia	485,4	495,1	543,7	611,5	633,7
Salud	95,2	85,1	100,3	105,1	135,3
Educación	301,8	322,2	353,1	392,7	405,8
Vivienda y servicios básicos	46,0	52,0	54,0	59,9	53,5
Protección social	25,1	20,3	21,1	23,0	16,7
Otros programas sociales	17,2	15,5	15,2	30,7	22,5
Gasto público total	3.086,7	2.825,5	2.823,2	3.026,3	3.370,2

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la Dirección General de Contaduría (DGC).

En porcentaje del gasto público del sector público no financiero

	2001	2002	2003	2004	2005
Gasto público no social	55,0	50,9	50,1	51,4	52,4
Servicios públicos generales	13,6	17,5	16,3	16,4	16,8
Defensa	5,3	5,2	5,3	4,8	4,3
Orden público y seguridad	5,9	6,3	6,4	6,0	5,7
Asuntos económicos	28,4	19,7	20,2	22,4	24,1
Protección del medio ambiente	1,3	1,3	1,4	1,1	1,0
Actividades de cultura y religión	0,6	0,8	0,5	0,7	0,5
Gasto público social	45,0	49,1	49,9	48,6	47,6
Salud	8,2	8,4	9,3	8,2	10,3
Educación	15,9	18,2	19,2	19,1	17,7
Vivienda y servicios básicos	4,7	4,7	4,9	4,9	5,0
Protección social	15,5	17,1	15,9	15,3	13,7
Otros programas sociales	0,7	0,7	0,6	1,1	0,8
Gasto público social para la niñez y adolescencia	15,7	17,5	19,3	20,2	18,8
Salud	3,1	3,0	3,6	3,5	4,0
Educación	9,8	11,4	12,5	13,0	12,0
Vivienda y servicios básicos	1,5	1,8	1,9	2,0	1,6
Protección social	0,8	0,7	0,7	0,8	0,5
Otros programas sociales	0,6	0,5	0,5	1,0	0,7
Gasto público total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

En porcentaje del gasto público social

	2001	2002	2003	2004	2005
Gasto público social	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Salud	18,3	17,2	18,6	16,8	21,6
Educación	35,3	37,1	38,5	39,2	37,2
Vivienda y servicios básicos	10,3	9,5	9,7	10,2	10,6
Protección social	34,5	34,9	31,9	31,5	28,9
Otros programas sociales	1,5	1,4	1,3	2,3	1,7
Gasto público social para la niñez y adolescencia	34,9	35,7	38,6	41,5	39,5
Salud	6,9	6,1	7,1	7,1	8,4
Educación	21,7	23,2	25,1	26,7	25,3
Vivienda y servicios básicos	3,3	3,7	3,8	4,1	3,3
Protección social	1,8	1,5	1,5	1,6	1,0
Otros programas sociales	1,2	1,1	1,1	2,1	1,4

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

En porcentaje respecto al PIB

	2001	2002	2003	2004	2005
Gasto público no social	20,8	17,8	17,7	17,9	18,9
Servicios públicos generales	5,1	6,1	5,8	5,7	6,1
Defensa	2,0	1,8	1,9	1,7	1,5
Orden público y seguridad	2,2	2,2	2,2	2,1	2,0
Asuntos económicos	10,7	6,9	7,1	7,8	8,7
Protección del medio ambiente	0,5	0,4	0,5	0,4	0,4
Actividades de cultura y religión	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2
Gasto público social	17,0	17,2	17,6	17,0	17,2
Salud	3,1	3,0	3,3	2,9	3,7
Educación	6,0	6,4	6,8	6,6	6,4
Vivienda y servicios básicos	1,8	1,6	1,7	1,7	1,8
Protección social	5,9	6,0	5,6	5,4	5,0
Otros programas sociales	0,3	0,2	0,2	0,4	0,3
Gasto público social para la niñez y adolescencia	5,9	6,1	6,8	7,1	6,8
Salud	1,2	1,1	1,3	1,2	1,4
Educación	3,7	4,0	4,4	4,5	4,3
Vivienda y servicios básicos	0,6	0,6	0,7	0,7	0,6
Protección social	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2
Otros programas sociales	0,2	0,2	0,2	0,4	0,2
Gasto público total	37,8	35,0	35,3	34,9	36,1

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

B. Gasto público según nivel administrativo

Año 2001

(En millones de dólares de los EE.UU.)

	Gobierno general							Empresas nacionales	Total SPNF	
	Gobierno central				Prefecturas	Municipios	Seguridad Social			Total Gov. general
	Administración central	Universidades	Resto Inst. descentralizadas	Total Gov. central						
Gasto público no social	774,4	7,2	181,4	963,0	160,9	160,1	0,2	1.284,2	413,1	1.697,3
Servicios públicos generales	300,0	3,4	30,7	334,1	23,2	61,7	0,2	419,2	1,5	420,7
Defensa	161,3		0,9	162,3				162,3		162,3
Orden público y seguridad	179,6		0,4	180,1	0,6	1,1		181,8		181,8
Asuntos económicos	109,7	2,4	147,7	259,7	132,0	74,5		466,2	409,9	876,1
Protección del medio ambiente	19,8	0,1	1,3	21,2	4,2	13,5		38,9	0,1	39,0
Actividades de cultura y religión	4,0	1,3	0,4	5,7	0,8	9,3		15,8	1,6	17,4
Gasto público social	517,1	144,7	5,9	667,8	384,5	178,4	141,4	1.372,0	17,4	1.389,4
Salud	33,3	3,8	0,9	38,0	63,7	18,8	133,2	253,7	0,1	253,7
Educación	47,5	134,8	0,0	182,3	265,5	43,3		491,1	0,0	491,1
Vivienda y servicios básicos	16,7	0,0	0,5	17,2	17,7	91,2	0,4	126,5	17,1	143,6
Protección social	416,0	6,1	4,5	426,6	32,6	12,3	7,7	479,2	0,2	479,5
Otros programas sociales	3,6	0,1	0,0	3,6	5,1	12,8		21,5	0,0	21,5
Gasto público social para la niñez y adolescencia	39,1	0,6	0,2	40,0	309,2	78,0	41,0	468,2	17,2	485,4
Salud	10,8	0,0		10,8	34,2	9,7	40,5	95,2		95,2
Educación	21,4			21,4	242,6	37,7		301,8		301,8
Vivienda y servicios básicos	0,1		0,0	0,1	13,1	15,8		29,0	17,0	46,0
Protección social	5,9	0,6	0,2	6,7	15,1	2,7	0,5	25,0	0,2	25,1
Otros programas sociales	0,9	0,1	0,0	1,0	4,1	12,1		17,2	0,0	17,2
Gasto público total	1.291,5	151,9	187,3	1.630,7	545,4	338,5	141,5	2.656,2	430,6	3.086,7

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

Año 2002

(En millones de dólares de los EE.UU.)

	Gobierno general							Empresas nacionales	Total SPNF	
	Gobierno central				Prefecturas	Municipios	Seguridad social			Total Gov. general
	Administración central	Universidades	Resto Inst. descentralizadas	Total Gov. central						
Gasto público no social	801,6	1,8	235,1	1.038,4	134,4	137,1	0,1	1.310,1	129,0	1.439,0
Servicios públicos generales	388,8	0,8	33,0	422,6	19,2	52,7	0,1	494,6	0,9	495,5
Defensa	147,8		0,3	148,2		0,0		148,2		148,2
Orden público y seguridad	176,8		0,2	177,0	0,4	1,9		179,3		179,3
Asuntos económicos	55,4	0,2	199,4	255,0	111,1	65,6		431,7	125,0	556,7
Protección del medio ambiente	21,0		1,4	22,4	3,1	9,2		34,7	1,4	36,1
Actividades de cultura y religión	11,8	0,8	0,6	13,3	0,7	7,6		21,6	1,7	23,3
Gasto público social	498,8	149,7	9,8	658,3	388,2	169,6	141,7	1.357,8	28,6	1.386,4
Salud	33,7	1,5	2,1	37,3	60,9	19,5	121,1	238,7	0,0	238,7
Educación	39,5	142,3	0,0	181,8	279,8	52,2		513,8	0,0	513,8
Vivienda y servicios básicos	18,5		0,8	19,3	13,7	74,4	0,2	107,7	23,9	131,5
Protección social	404,1	5,8	7,0	416,9	29,5	12,1	20,4	478,9	4,7	483,6
Otros programas sociales	2,9	0,0	0,0	3,0	4,3	11,5	0,0	18,7		18,7
Gasto público social para la niñez y adolescencia	32,8	0,5	0,2	33,5	314,5	90,1	33,0	471,1	24,0	495,1
Salud	10,4	0,0		10,4	32,7	9,6	32,5	85,1		85,1
Educación	17,8			17,8	256,8	47,6		322,2		322,2
Vivienda y servicios básicos	0,4		0,0	0,4	8,5	19,2		28,1	23,9	52,0
Protección social	3,4	0,5	0,2	4,1	12,8	2,7	0,4	20,2	0,1	20,3
Otros programas sociales	0,8	0,0	0,0	0,8	3,8	10,9	0,0	15,5		15,5
Gasto público total	1.300,4	151,4	244,9	1.696,7	522,6	306,7	141,9	2.667,9	157,6	2.825,5

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

Año 2003

(En millones de dólares de los EE.UU.)

	Gobierno general							Empresas nacionales	Total SPNF	
	Gobierno central				Prefecturas	Municipios	Seguridad social			Total Gov. general
	Administración central	Universidades	Resto Inst. descentralizadas	Total Gov. central						
Gasto público no social	761,6	7,3	257,4	1.026,2	96,1	151,2	0,3	1.273,9	140,9	1.414,8
Servicios públicos generales	345,4	2,4	33,2	381,0	21,6	57,0	0,3	460,0	0,8	460,7
Defensa	149,7			149,7	0,0	0,2		149,9		149,9
Orden público y seguridad	175,9		0,4	176,3	1,0	2,5		179,8		179,8
Asuntos económicos	70,0	3,7	221,0	294,7	67,0	71,8		433,4	138,2	571,7
Protección del medio ambiente	19,2		2,2	21,4	5,7	11,3		38,4	0,8	39,2
Actividades de cultura y religión	1,4	1,2	0,6	3,2	0,7	8,5	0,0	12,4	1,2	13,6
Gasto público social	470,4	152,7	8,5	631,5	413,6	210,7	126,5	1.382,4	26,0	1.408,4
Salud	36,0	3,2	2,6	41,7	63,7	37,6	118,5	261,5	0,0	261,5
Educación	25,3	142,7	0,0	168,0	315,7	59,2		542,9		542,9
Vivienda y servicios básicos	16,9	0,0	0,2	17,1	7,5	89,5	0,3	114,4	22,6	137,0
Protección social	390,8	6,7	5,3	402,8	24,4	10,5	7,7	445,4	3,4	448,9
Otros programas sociales	1,4	0,1	0,4	1,9	2,3	14,0	0,0	18,1		18,1
Gasto público social para la niñez y adolescencia	25,2	0,7	0,2	26,1	345,7	112,1	37,1	521,0	22,7	543,7
Salud	11,0	0,0		11,0	34,8	17,7	36,7	100,3		100,3
Educación	9,8			9,8	292,3	51,0		353,1		353,1
Vivienda y servicios básicos	0,1	0,0		0,1	5,1	26,2		31,4	22,5	54,0
Protección social	3,9	0,5	0,2	4,7	11,7	4,3	0,4	21,0	0,2	21,1
Otros programas sociales	0,4	0,1		0,5	1,7	12,9	0,0	15,2		15,2
Gasto público total	1.231,9	160,0	265,9	1.657,8	509,7	362,0	126,8	2.656,3	167,0	2.823,2

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

Año 2004

(En millones de dólares de los EE.UU.)

	Gobierno general							Empresas nacionales	Total SPNF	
	Gobierno central				Prefecturas	Municipios	Seguridad social			Total Gob. general
	Administración central	Universidades	Resto Inst. descentralizadas	Total Gob. central						
Gasto público no social	805,7	8,2	306,1	1.120,0	119,5	183,7	0,1	1.423,2	130,8	1.554,0
Servicios públicos generales	371,9	3,2	33,3	408,5	23,5	64,0	0,1	496,0	0,9	496,9
Defensa	145,9			145,9				145,9		145,9
Orden público y seguridad	175,1		1,3	176,4	1,2	2,6		180,2		180,2
Asuntos económicos	93,8	3,6	266,7	364,1	87,7	99,3		551,0	127,5	678,5
Protección del medio ambiente	12,3		4,1	16,4	6,5	7,9		30,8	1,2	32,0
Actividades de cultura y religión	6,7	1,5	0,7	8,8	0,6	9,9	0,0	19,4	1,2	20,5
Gasto público social	494,8	147,9	5,5	648,2	453,1	260,1	89,1	1.450,5	21,8	1.472,3
Salud	33,5	3,0	2,3	38,8	68,3	54,2	86,6	247,9	0,0	247,9
Educación	29,9	138,0	0,0	167,8	349,4	59,4		576,6		576,6
Vivienda y servicios básicos	14,1	0,0	0,8	15,0	8,1	105,6	0,4	129,1	20,3	149,4
Protección social	414,2	6,1	2,4	422,7	25,1	12,7	2,0	462,6	1,5	464,1
Otros programas sociales	3,2	0,7		3,9	2,2	28,1		34,2		34,2
Gasto público social para la niñez y adolescencia	33,0	1,3	0,2	34,5	376,7	153,5	26,5	591,3	20,2	611,5
Salud	12,9	0,1		13,0	35,9	29,9	26,3	105,1		105,1
Educación	12,9			12,9	322,6	57,2		392,7		392,7
Vivienda y servicios básicos	0,5			0,5	5,2	34,2		39,9	20,0	59,9
Protección social	5,0	0,5	0,2	5,7	11,3	5,6	0,2	22,8	0,1	23,0
Otros programas sociales	1,7	0,7		2,4	1,8	26,6		30,7		30,7
Gasto público total	1.300,5	156,1	311,6	1.768,2	572,6	443,7	89,1	2.873,7	152,6	3.026,3

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

Año 2005

(En millones de dólares de los EE.UU.)

	Gobierno general							Empresas nacionales	Total SPNF	
	Gobierno central				Prefecturas	Municipios	Seguridad social			Total Gov. general
	Administración central	Universidades	Resto Inst. descentralizadas	Total Gov. central						
Gasto público no social	942,9	8,6	337,7	1.289,3	157,2	176,0	0,4	1.622,8	143,5	1.766,3
Servicios públicos generales	433,0	1,8	38,4	473,2	25,6	66,1	0,1	565,1	1,5	566,6
Defensa	144,5			144,5		0,0		144,5		144,5
Orden público y seguridad	181,9	0,5	2,3	184,7	1,3	4,1	0,2	190,3	0,4	190,6
Asuntos económicos	168,3	4,6	294,4	467,3	121,3	86,0		674,6	138,1	812,7
Protección del medio ambiente	13,0		1,9	14,9	8,3	8,7		31,9	1,7	33,7
Actividades de cultura y religión	2,1	1,8	0,6	4,6	0,8	11,1		16,5	1,8	18,3
Gasto público social	525,4	157,9	11,1	694,4	498,5	254,9	147,4	1.595,1	8,7	1.603,8
Salud	50,7	4,0	2,5	57,3	99,9	45,4	143,1	345,6	0,0	345,6
Educación	26,5	146,0	3,3	175,8	364,4	57,1		597,3	0,0	597,3
Vivienda y servicios básicos	28,6	0,3	0,5	29,3	8,5	122,3	1,7	161,7	8,4	170,1
Protección social	416,5	7,5	2,7	426,7	22,3	11,1	2,6	462,6	0,3	463,0
Otros programas sociales	3,1	0,1	2,0	5,3	3,5	19,0	0,0	27,8		27,8
Gasto público social para la niñez y adolescencia	37,3	0,7	2,0	40,0	405,9	137,7	41,6	625,3	8,5	633,7
Salud	18,2	0,1	0,0	18,2	51,0	24,8	41,2	135,3		135,3
Educación	15,6			15,6	339,1	51,0		405,8		405,8
Vivienda y servicios básicos	0,6		0,1	0,8	5,0	39,5		45,2	8,3	53,5
Protección social	2,8	0,5	0,2	3,5	7,8	4,9	0,3	16,6	0,1	16,7
Otros programas sociales	0,1	0,1	1,7	1,9	3,0	17,6	0,0	22,5		22,5
Gasto público total	1.468,3	166,6	348,7	1.983,6	655,7	430,9	147,8	3.217,9	152,2	3.370,2

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

C. Gasto público social para la niñez y adolescencia

	2001	2002	2003	2004	2005
Gasto público social para la niñez y adolescencia	485,4	495,1	543,7	611,5	633,7
Salud	95,2	85,1	100,3	105,1	135,3
Atención primaria de salud y prevención	21,7	20,4	28,8	43,0	43,1
Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	6,6	6,4	3,6	7,7	10,3
Hospitales materno infantiles	1,5	0,5	1,8	10,4	1,4
Postas de salud	0,4	0,8	1,4	1,5	2,0
Centros de salud	0,7	1,7	1,8	4,3	3,4
Brigadas móviles	0,0	0,2	0,1	0,0	3,0
Seguros de atención básica (SBS-SUMI)	7,2	6,5	12,1	13,3	17,7
Reforma de salud	4,4	4,0	7,5	5,3	5,0
Otros programas para la niñez	0,9	0,3	0,4	0,3	0,5
Atención integral de salud	73,6	64,8	71,5	62,1	92,1
Sistema público de cajas de salud	40,5	32,5	36,7	26,3	41,2
Sistema de salud pública	33,0	32,2	34,7	35,8	50,9
Educación	301,8	322,2	353,1	392,7	405,8
Enseñanza pre escolar	12,1	11,6	14,8	15,6	14,8
Enseñanza primaria	204,4	220,4	244,9	269,1	277,4
Enseñanza secundaria	45,1	51,9	64,6	73,6	74,9
Servicios auxiliares de educación	20,9	22,5	14,4	17,8	24,0
Desayuno escolar	19,3	15,8	14,4	16,5	14,6
Vivienda y Servicios Básicos	46,0	52,0	54,0	59,9	53,5
Abastecimiento de agua	20,6	27,5	27,2	38,2	22,6
Alcantarillado (ordenamiento de aguas residuales)	25,0	24,2	26,4	21,2	29,8
Baños y letrinas	0,3	0,2	0,4	0,5	1,1
Protección Social	25,1	20,3	21,1	23,0	16,7
Familia e hijos	9,7	11,2	10,8	10,6	10,4
Asignaciones familiares	9,6	10,7	10,5	10,4	10,2
Hogares	0,1	0,5	0,3	0,1	0,1
Exclusión social	0,2	0,2	0,1	0,3	0,4
PAN y programas de nutrición	14,0	8,1	8,7	9,9	4,1
Protección a la niñez y familia	0,7	0,7	1,1	1,6	1,2
Maltrato y violencia	0,0	0,1	0,1	0,4	0,1
Certificados de nacimiento	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0
Defensorías de la niñez y adolescencia	0,7	0,6	0,9	1,0	1,2
Incentivo a la demanda educativa	0,4	0,0	0,4	0,5	0,5
Bono Esperanza			0,4	0,4	0,5
Bono Juancito Pinto					
Otros incentivos	0,4	0,0	0,0	0,1	0,0
Protección social sin discriminar	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1
Otros Programas Sociales	17,2	15,5	15,2	30,7	22,5
Servicios recreativos y deportivos	17,2	15,5	15,2	30,7	22,5

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

D. Apoyo internacional al gasto social

(En dólares de los EE.UU.)

	2001	2002	2003	2004	2005
Organismos multilaterales	65.619.891,3	53.049.707,6	50.692.793,4	73.275.573,8	72.834.428,6
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	26.203.740,9	25.236.059,2	18.102.146,2	20.395.442,7	26.508.768,3
Banco Muñida (BM)	20.779.126,2	18.095.097,7	21.381.611,7	24.177.620,6	14.859.071,1
Programa Mundial de Alimentos	10.830.596,1	5.463.232,8	3.588.239,6	3.192.820,9	3.044.363,4
Unión Europea	348.853,2	696.737,2	1.055.032,3	6.269.470,2	12.405.025,5
Corporación Andina de Fomento	307.989,1	-	3.649.803,6	12.223.596,6	7.369.510,4
Otros organismos multilaterales	7.149.585,9	3.558.580,7	2.915.960,0	7.016.622,7	8.647.689,8
Organismos bilaterales	41.290.461,3	45.758.907,0	29.133.741,1	39.458.668,9	23.382.411,2
Alemania	10.876.443,6	9.484.972,8	6.100.731,1	3.348.066,2	1.216.278,9
Japón	5.593.049,7	9.874.259,3	3.885.544,6	3.263.379,7	3.323.893,3
Holanda	4.605.642,6	9.001.000,1	7.584.500,7	4.472.008,2	7.980.772,7
Estados Unidos	6.591.891,6	6.705.912,8	2.829.999,6	7.891.564,3	2.943.428,1
España	6.780.403,4	3.493.090,7	886.033,6	6.389.051,1	601.976,0
Dinamarca	2.823.390,4	2.150.247,3	2.672.476,8	3.670.295,3	2.226.047,0
Otros organismos bilaterales	4.019.640,0	5.049.424,0	5.174.454,6	10.424.304,2	5.090.015,2
Otros organismos financiadores externos	9.625.362,9	2.992.791,1	10.392.616,4	13.946.408,6	4.349.786,8
Total	116.535.715,6	101.801.405,6	90.219.150,9	126.680.651,3	100.566.626,7

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

Nota: Estos recursos corresponden al gasto ejecutado en el sector público no financiero (SPNF).

E. Apoyo internacional al gasto social para la niñez y adolescencia

(En dólares de los EE.UU.)

	2001	2002	2003	2004	2005
Organismos multilaterales	28.922.058,1	18.732.631,5	24.925.533,2	47.458.705,7	45.786.811,5
Banco Mundial	10.971.669,5	8.226.503,8	12.587.184,9	17.256.819,8	11.173.239,9
Banco Interamericano de Desarrollo	11.412.305,2	7.966.910,3	6.307.121,4	10.455.416,2	14.296.337,4
Corporación Andina de Fomento	7.431,2	-	3.637.899,2	11.551.173,4	7.325.661,7
Unión Europea	94.194,1	363.545,9	312.972,4	5.364.196,9	10.850.902,9
Programa Mundial de Alimentos	4.262.170,8	1.404.852,4	1.291.708,6	901.260,0	55.748,1
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	1.324.935,5	594.870,0	591.224,9	1.004.741,9	1.537.479,2
Otros organismos multilaterales	849.351,8	175.949,1	197.421,9	925.097,5	547.442,2
Organismos bilaterales	20.630.898,9	20.753.823,8	11.413.572,8	14.710.299,2	14.553.436,8
Alemania	9.300.903,0	6.844.768,9	4.694.828,5	1.561.971,8	886.768,1
Japón	5.246.558,2	6.064.923,6	1.163.168,0	971.861,5	2.114.168,9
Holanda	996.106,5	3.831.242,4	1.333.186,3	1.404.926,8	7.234.247,1
España	3.483.018,2	1.549.404,7	153.417,4	876.459,4	484.032,3
Italia	370.128,8	45.844,8	1.289.941,2	5.624.762,6	45.148,9
Suecia	101.941,6	212.472,8	873.851,6	1.229.165,9	920.181,8
Otros organismos bilaterales	1.132.242,5	2.205.166,7	1.905.179,7	3.041.151,3	2.868.889,7
Otros organismos financiadores externos	6.673.942,1	849.332,8	4.407.453,3	10.534.476,7	2.393.155,0
Total	56.226.899,1	40.335.788,2	40.746.559,2	72.703.481,6	62.733.403,3

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

Nota: Estos recursos corresponden al gasto ejecutado en el sector público no financiero (SPNF).

F. Apoyo internacional a Bolivia

(En dólares de los EE.UU.)

Detalle	2001	2002	2003	2004	2005
Total apoyo internacional	324.997.045,2	367.898.399,3	355.881.487,1	460.860.756,0	428.572.605,4
Total apoyo internacional para gasto social	116.535.715,6	101.801.405,6	90.219.150,9	126.680.651,3	100.566.626,7
Total apoyo internacional para gasto social niñez	56.226.899,1	40.335.788,2	40.746.559,2	72.703.481,6	62.733.403,3

Fuente: UDAPE, elaborado con base en información de la DGC.

Nota: Estos recursos corresponden al gasto ejecutado en el sector público no financiero (SPNF).
